

# Evaluación de riesgos laborales

**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL**

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

15100 - Carballo (Coruña)

CIF:B15736077

Contrato S.P.A nº 7002000013912

Junio 2023

# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1 DATOS DE LA EMPRESA	3
1.2 OBJETO DE ESTUDIO	3
1.3 DATOS DE LAS VISITAS	3
<b>2. DATOS GENERALES</b>	<b>3</b>
<b>3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>5</b>
<b>4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>5</b>
4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	6
4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	7
<b>5. CONSIDERACIONES</b>	<b>143</b>

**ANEXO RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS**

**ANEXO METODOLOGÍA**

**ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO**

**ANEXO LISTADO PRODUCTOS QUÍMICOS**

**ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA**

**ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL  
Domicilio Social:..... LG A BREA SN . Carballo (Coruña)  
Nº Contrato SPA:..... 7002000013912  
Centro de trabajo:..... Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)

### 1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

### 1.3 Datos de las visitas

Fechas:..... 09/06/2023  
Nombre del técnico:..... Jose Manuel Ledo Lorenzo  
Acompañantes:..... José Antonio Gómez Bardanca (Administración)  
Persona de contacto:..... FERNÁNDEZ . DOLORES

## 2. DATOS GENERALES

### Descripción del centro de trabajo

El Centro Especial de empleo A.S.P.A.B.E.R , S.L. Realiza la limpieza de viaria del los ayuntamientos de Carballo, Laracha, Malpica, tareas de limpieza de calles que puede implicar la utilización de equipos como barredora , camión de baldeo, y herramientas manuales y maquinas herramientas se encuentra ubicado físicamente en la Asociación de Pais de Discapacitados Psíquicos de Bergantiños donde además se ubica el administrador desde donde se realiza la gestión administrativa.

### Número de trabajadores

23

### Horario de trabajo

Jornada de mañana excepto administración

### Proceso productivo

Limpieza viaria de calle de los concellos de Carballo, A Laracha, Malpica.

## **Instalaciones**

Almacén Calle Alfonso Rodriguez Castelao, zona de almacenamiento de materiales, carros, maquinaria y aparcamiento,

## **Coordinación de actividades empresariales**

Empresa Concurrente

Los trabajadores de la empresa evaluada desarrollan actividades y tareas en el centro de trabajo, siendo concurrente la empresa con otras y/o trabajadores externos, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

La razón social CENTRO ESPECIAL EMPLEO ASPABER, S.L realiza actividades dentro de las instalaciones de ASPABER.

## **Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal**

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

## **Trabajadores especialmente protegidos**

### Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

### Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

### Trabajadores especialmente sensibles

Se identifica potencial situación de trabajador especialmente sensible en base a la información de la empresa

Centro especial de empleo donde un porcentaje del personal contratado presenta algún tipo de especial sensibilidad.

En función de las capacidades y los riesgos del puesto de trabajo, el servicio médico establecerán las limitaciones oportunas.

### **Presencia de los recursos preventivos**

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

## **3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

## **4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

## 4.1 Identificación de riesgos

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL														CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)																
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE RIESGO																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Vehículos/Máquinas/Equipos de trabajo/Herramientas	X							X		X					X								X							X
Tareas en centros ajenos																														X
Gestión de la prevención																													X	
Oficina/ Almacén		X	X				X								X	X					X		X				X	X	X	
Administración: Responsable/Auxiliar administración		X		X			X		X			X			X					X	X		X				X	X		
Preparador Laboral	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X		X	X	X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Coordinador/limpieza	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X		X	X	X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Personal de limpieza	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X		X	X	X			X		X	X	X	X		X		X	
Barrendero		X		X	X	X	X		X				X	X									X	X			X	X		
Conductor/Encargado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		X	X	X	X		X	X	X	X	
Limpieza viaria (con maquinaria)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X

TIPOS DE RIESGOS					
1	Caídas de personas a distinto nivel	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas
2	Caídas de personas en el mismo nivel	10	Proyección de fragmentos o partículas	18	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	11	Atrapamientos por o entre objetos	19	Exposición a radiaciones
4	Caídas de objetos en manipulación	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	20	Explosiones
5	Caídas de objetos desprendidos	13	Sobreesfuerzos	21	Incendios
6	Pisadas sobre objetos	14	Estrés térmico	22	Accidentes causados por seres vivos
7	Golpes contra objetos inmóviles	15	Contactos térmicos	23	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	16	Contactos eléctricos	24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento
				25	Exposición a agentes químicos
				26	Exposición a agentes físicos
				27	Exposición a agentes biológicos
				28	Ergonómicos
				29	Psicosocial
				30	Otros riesgos

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 6

## 4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos

### Área:

Vehículos/Máquinas/Equipos de trabajo/Herramientas

### Descripción:

- Vehículos/Máquinas/equipos de trabajo/herramientas: revisiones, manual de instrucciones.

### Número de trabajadores:

1

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Vehículos/Máquinas/Equipos de trabajo/Herramientas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a las escaleras de mano y a los elementos de seguridad de las mismas (zapatas, sistemas antiapertura, etc). Arreglar o sustituir aquellas que presenten cualquier anomalía, de manera que el trabajador pueda trabajar en condiciones seguras.	Ley 31/95
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a los accesos (peldaños, asideros) de los vehículos y máquinas, arreglando o sustituyendo aquellas que presenten cualquier anomalía.	Ley 31/95
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a los equipos de trabajo y a los sistemas de seguridad de los mismos, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante.	Ley 31/95
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a las herramientas manuales. Reparar o retirar aquellas que presenten anomalías.	Ley 31/95
11	Atrapamiento por o entre objetos	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a los sistemas de protección de los equipos de trabajo y máquinas.	Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a los equipos eléctricos y a los elementos constituyentes (cables, enchufes, etc). Sustituir aquellos equipos que no dispongan de doble aislamiento o los que presenten cualquier anomalía.	Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Realizar revisiones periódicas a los alargadores de cables y a las bases múltiples. Sustituir aquellos que presenten anomalías.	Ley 31/95
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	M	TO	Realizar registro de las ITV's, controles periódicos determinados por el fabricante y controles periódicos precisos para garantizar el estado del vehículo entre los intervalos determinados por el fabricante.	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Vehículos/Máquinas/Equipos de trabajo/Herramientas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Para que los equipos de trabajo cumplan con la normativa, la empresa ha de estar en posesión del manual de instrucciones, declaración de conformidad y marcado CE de la máquina. En el caso de los equipos que no están adecuados o del que no se pueda conseguir su declaración de conformidad, será obligación de la empresa adaptar estos equipos a la normativa vigente (Real Decreto 1215/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo).	Ley 31/95
30	Otros riesgos			d.n	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.	RD 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

**Área:**

Tareas en centros ajenos

**Descripción:**

Los trabajadores del Centro Especial de Empleo A.S.P.A.B.E.R, S.L. realizan parte de sus tareas en las instalaciones de A.S.P.A.B.E.R., S.L. y en empresas clientes (colegios, escuelas unitarias).

**Número de trabajadores:**

27

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Tareas en centros ajenos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 27	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Asegurar una revisión periódica y reposición de material de primeros auxilios.	RD 486/1997
30	Otros riesgos	B	M	TO	Cuando se realicen tareas en centros de trabajo ajenos se deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas en ellos. De manera general se deberán: - Respetar la señalización de seguridad existente en las instalaciones. - Respetar las prohibiciones establecidas en las instalaciones. - Respetar las vías de tránsito tanto de vehículos como de personas.	Ley 31/95
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

**Área:**

Gestión de la prevención

**Descripción:**

Gestión de la prevención relacionada con:

- Formación e información de los riesgos del puesto de trabajo.
- Vigilancia de la salud.
- Coordinación de actividades empresariales.
- Productos químicos (FDS).
- Equipos de protección individual.

**Número de trabajadores:**

27

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Gestión de la prevención					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 27	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Preparador laboral.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Peón-Barrendero.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Conductor/Encargado.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Conductor Furgoneta.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Operario carpintería.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Oficial especialista.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Auxiliar especialista.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables: Limpiador/a.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Gestión de la prevención					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 27	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Realizar la coordinación empresarial con la empresa titular del centro de trabajo, a fin de asegurar que los servicios que se realizan en centros de trabajo ajenos, se ejecutan bajo las medidas de seguridad y salud adecuadas.	RD 171/2004
30	Otros riesgos			d.n	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de productos químicos y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: La información específica de los productos químicos utilizados, se obtendrá de la etiqueta del envase del producto, que deberá estar en zona visible, siendo la primera información básica que recibe el usuario						
30	Otros riesgos			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

**Área:**

Oficina/ Almacén

**Descripción:**

Riesgos generales de la Oficina/almacén, empleada fundamentalmente como garaje de los vehículos y almacén de aperos de limpieza y maquinaria.

Dispone además de una zona de oficinas con mesa de reuniones y despacho.

**Número de trabajadores:**

12

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Oficina/ Almacén					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	M	M	M	Establecer un programa de limpieza y manteniendo de las instalaciones que garanticen el mantenimiento de las mismas en adecuadas condiciones de orden y limpieza. A la hora de establecer dicho programa de limpieza, se tendrá en cuenta el uso que se hace de la nave, así como que a la misma llegan diariamente camiones de recogida de residuos urbanos, tras realizar el servicio.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	M	M	M	Mantener la nave adecuadamente ordenada, evitando la existencia de equipos obsoletos, restos de objetos y materiales, que bajo ningún concepto se abandonarán en zonas o lugares de paso. De manera general, se designará una zona para el almacenamiento de los distintos elementos existentes en el centro, de manera que éste se encuentre adecuadamente ordenado.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	M	TO	Control periódico del estado de los almacenamientos, velando por su estabilidad, resistencia de las superficies de apoyo, eliminación a la mayor brevedad posible los provisionales, etc.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	A	M	Control periódico de los dispositivos de seguridad del portón, que permiten su accionamiento sin riesgos.	Criterio Técnico
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Revisar todas las estanterías, así como otras superficies de almacenamiento del centro, para comprobar que todas ellas se encuentran adecuadamente arriostradas, así como que son adecuadamente estables y se utilizan correctamente.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores que se evitarán los almacenamientos o apilamientos improvisados, así como la colocación de elementos o estructuras apoyados a la pared. En caso necesario, se instalarán topes u otros dispositivos de sujeción adecuados, que garanticen una estabilidad adecuada de los distintos elementos.	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
ÁREA: Oficina/ Almacén					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza ==> Acopio de material	B	M	TO	Control periódico de que no existen objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza en el lugar de trabajo.	B	M	TO	De manera general, se deberá mantener el centro de trabajo en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza. Se deberán retirar los objetos/materiales almacenados de forma provisional, fundamentalmente si éstos se encuentran en las inmediaciones de zonas de paso, salidas y vías de circulación, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Orden y limpieza en el lugar de trabajo.	B	M	TO	Informar a los trabajadores de que deberán mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de orden y limpieza. No se dejarán objetos, materiales, y/o maquinaria en las inmediaciones de los lugares de paso, sino en los lugares indicados para ello. El estacionamiento de los vehículos se realizará en la zona de la nave indicada para ello, alejada de las zonas y lugares de paso.	Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica BT ==> Mantenimiento	B	A	M	Control periódico del estado de cuadros eléctricos: cerrados y señalizados, con espacio alrededor de los mismos de modo que se acceda fácilmente, sin partes en tensión accesibles, identificación de mandos, con tomas a tierras, sin acumulaciones de polvo, etc. Subsanan deficiencias detectadas.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica del centro.	B	A	M	Mantener al día las revisiones e inspecciones periódicas de la instalación eléctrica del centro, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Dicha revisiones e inspecciones deberán realizarse por personal autorizado, y deberá elaborarse un registro de las mismas. Señalizar los cuadros eléctricos mediante la señal de riesgo eléctrico. Estos deberán mantenerse debidamente protegidos.	RD 486/1997 REBT

  

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 17

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
ÁREA: Oficina/ Almacén					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica y equipos de trabajo==>Cuadro electrico	B	M	TO	Revisar el correcto estado de los cuadros, cerrados, identificación de componentes y la señalización del riesgo eléctrico.	RD 486/1997REBT
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento	B	M	TO	Disponer de las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos, para almacenar los según indicaciones en las mismas.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento	B	M	TO	Mantener los productos químicos en su envase original, velando por el correcto estado e identificación de los mismos.	RD 374/2001
21	Incendios	Equipos de extinción	B	A	M	Mantener al día las revisiones periódicas que se deberán realizar a los medios de extinción del centro. Éstos deberán encontrarse debidamente señalizados, y ser fácilmente accesibles por los trabajadores. Los extintores de colocarán en paramentos verticales, a una altura comprendida entre 80 y 120 cm. Todos los medios de extinción existentes de encontrarán accesibles en todo momento. No se almacenará ni dejará material en la inmediaciones del mismo.	RD 513/2017
21	Incendios	Medidas de emergencia.	B	A	M	Señalizar las salidas de emergencia de la nave, y establecer unas pautas de actuación a llevar a cabo en caso de que se produzca una emergencia en las instalaciones.	Ley 31/95
21	Incendios	Medidas de emergencia.	B	A	M	Informar a los trabajadores de las pautas de actuación en caso de que se produzca una emergencia en las instalaciones.	Ley 31/95
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Falta de señalización horizontal de zonas de estacionamiento de vehículos, etc.	B	A	M	Señalizar, mediante señalización horizontal en el suelo de la propia nave las zonas de estacionamiento de los vehículos, así vías y zona de entrada de los mismos, y vías de circulación destinadas al tránsito de peatones.	Ley 31/95 RD 485/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos ==> Gestión de residuos	B	M	TO	Disponer de medios (depósitos portátiles de agua limpia, jabón, toallas húmedas desechables, lavajos portátiles, antisépticos etc...) que faciliten el aseo personal del trabajador en lugares donde no se pueda disponer de instalaciones fijas.	RD 664/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
ÁREA: Oficina/ Almacén					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	B	M	TO	Garantizar en las distintas zonas de la nave, unos niveles de iluminación adecuados al uso y tareas a realizar en cada uno de ellos. Garantizar un mantenimiento adecuado de los sistemas de iluminación existentes, reponiendo las luminarias fundidas, etc.	RD 486/1997
28	Ergonómicos	B	M	TO	Oficina: Usuarios de Pvd,s Garantizar una iluminación de 500 lux como mínimo para usuarios de pvd, lectura y escritura.	RD 486/1997
28	Ergonómicos	B	M	TO	De manera general, la temperatura de la nave deberá mantenerse entre os 14-25 ºC. La humedad relativa se mantendrá a unos niveles comprendidos entre el 30-70%.	RD 486/1997(trabajos ligeros)
28	Ergonómicos	B	M	TO	Informar a los trabajadores de que en el interior de la nave no se mantendrán encendidos los motores de los vehículos.	Ley 31/95
30	Otros riesgos			d.n	Disponer de instalaciones sanitarias apropiadas, retretes y cuartos de aseo dotado de espejo, lavabo con agua corriente fría y caliente, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas, vestuarios con taquillas.	RD 486/1997
30	Otros riesgos	M	M	M	Inventariar los equipos de trabajo empleados y verificar que los equipos de trabajo empleados disponen de Marcado CE, Declaracion CE de Conformidad y Manual de Instrucciones, en castellano, proporcionado por el fabricante. Se usarán según las indicaciones en el mismo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	M	M	M	Someter a un mantenimiento preventivo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste. Registrar el mantenimiento preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	M	M	M	Autorizar a los trabajadores por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
ÁREA: Oficina/ Almacén					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo	M	M	M	Verificar periódicamente que correas, elementos giratorios y otras partes móviles de los equipos de trabajo están convenientemente protegidas. Está prohibido anular, modificar o suprimir resguardos y otras protecciones o elementos de seguridad de los equipos de trabajo. En caso de tener que ser retirados para tareas de mantenimiento, no se probará el equipo ni se usará hasta que dichas protecciones hayan sido colocadas/repuestas.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo	M	M	M	Las operaciones de limpieza, mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energías residuales y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras esté efectuándose la operación. Para la manipulación de las partes móviles que pueden desplazarse o caer por gravedad se bloquearán adecuadamente antes de su manipulación.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo	M	M	M	Verificar que las escaleras de mano presentan condiciones de resistencia y estabilidad adecuada, velando por el correcto estado de peldaños y travesaños, elementos antideslizantes en la base, limitadores de apertura y extensión, fabricadas y diseñadas según UNE EN 131.	RD 2177/2004

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

**Puesto de trabajo:**

Administración: Responsable/Auxiliar administración

**Trabajos habituales y esporádicos:**

Realizan tareas de gestión administrativa: elaboración y archivo de documentación (informes, presupuestos, facturas, etc), atención telefónica, etc. Hace uso de equipo informático, impresora, fax, teléfono, material de oficina, etc.

**Número de trabajadores:**

2

**Equipos de trabajo:**

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

**Productos químicos:**

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

**Equipos de protección individual:**

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Administración: Responsable/Auxiliar administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Materiales en zonas de paso. Ausencia de orden y limpieza	M	B	TO	Las zonas de trabajo y de paso deberán estar limpias y libres de obstáculos que impidan la realización de las tareas de forma segura. Los cables de alimentación equipos eléctricos se colocarán de manera que no entorpezcan las zonas de paso.	Ley 31/95
4	Caídas de objetos en manipulación	Movilización de documentación, almacenaje	B	B	T	La colocación de los materiales en los sistemas de almacenaje (armarios, estanterías, etc) se hará de una forma ordenada, manteniendo dicho orden.- El material más pesado se almacenará en la parte baja de los sistemas de almacenaje.- Se revisará el buen estado de las baldas, comunicando cualquier deficiencia observada que pueda afectar la estabilidad de la carga contenida.- Para coger o colocar la mercancía en la parte alta de armarios, estanterías, etc se utilizarán los medios adecuados a tal fin (escaleras manuales) quedando prohibido que el trabajador se suba a aquellas.	Ley 31/95
7	Golpes contra objetos inmóviles	Desplazamiento por la zona de trabajo	B	B	T	Mantener despejadas y libres de obstáculos todas las zonas de paso, evitando almacenar en estos puntos cajas o paquetes.- Las puertas de armarios y los cajones de mesas, deberán permanecer cerradas siempre que no se estén utilizando.- Los materiales se almacenarán de forma correcta en las zonas destinadas para ello.	Ley 31/95
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	M	TO	El material de oficina deberá ser lo más apropiado por sus características y tamaño a las operaciones a realizar.- Revisar periódicamente el estado del material de oficina. Si se detecta algún defecto, repararlo o sustituirlo por otro en buenas condiciones.	Ley 31/95
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo ==> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)==>Tareas sentado	M	B	TO	Seguir las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Posturas forzadas.	ISO 11226, UNE 1005-4
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional			

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 22

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Administración: Responsable/Auxiliar administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas => Movilización puntual de objetos pesados	B	M	TO	Seguir las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos	B	M	TO	Las conexiones eléctricas se harán mediante enchufes y tomas normalizadas que sean compatibles y aseguren una buena conexión. No se utilizarán bases de enchufe o "ladrones" que no permitan la conexión a tierra de los equipos.- Para desconectar un equipo de la toma de corriente, tirar de la clavija, nunca del cable.- Desconectar cualquier equipo eléctrico en caso de fallo o anomalía.	Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos	B	M	TO	No utilizar los aparatos eléctricos con las manos húmedas o mojadas.- No verter líquidos cerca de tomas de corriente, aparatos o cuadros eléctricos.	Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos	B	M	TO	Comunicar al responsable directo cualquier anomalía.	Ley 31/95
21	Incendios	Equipos electrónicos, bases de enchufe, etc	B	M	TO	Cuando exista riesgo de incendio en presencia de tensión eléctrica (ordenadores, pantallas, fotocopiadoras...), se evitarán los extintores cargados con agentes conductores (agua, espuma...). - La protección de estos equipos y locales se realizará con extintores de CO2, polvo BC o polvo ABC.	Ley 31/95
22	Accidentes causados por seres vivos	Posibles agresiones voluntaria o involuntariamente por parte de los usuarios	B	M	TO	Seguir las pautas internas de actuación para situaciones de agresividad de usuarios. Amodo indicativo se proponen las siguientes medidas:- Mantener la calma y no exaltarse.- Distraer la atención de la persona como si no hubiera ocurrido nada (el objetivo es conseguir que se olvide del enfado).- Evitar riesgos eliminando objetos peligrosos que puedan causar daño.	Ley 31/95
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos a pie y/o vehículos	B	M	TO	Aplicar y respetar el código de circulación tanto si es peatón como si es conductor. Realizar las revisiones establecidas por el fabricante del vehículo.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Administración: Responsable/Auxiliar administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	B	M	TO	Ajustar la altura silla de tal manera que los codos queden a nivel o ligeramente por debajo de la mesa.- Ajustar el respaldo de la silla de modo que la espalda se apoye correctamente.- Si al regular la altura de la silla no se puede apoyar los pies en el suelo, utilizar un reposapiés.- Siempre que sea posible, colocar el ordenador en paralelo a las fuentes de iluminación, tanto naturales como artificiales, para evitar deslumbramientos y reflejos en la pantalla.	Ley 31/95
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	B	M	TO	Como norma general, el ordenador deberá ocupar la posición principal en la mesa de trabajo, es decir, frente al usuario.- Situar la parte inferior de la misma ligeramente más próxima al usuario que la parte superior.- Situar la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos del usuario o ligeramente por debajo.- Situar la pantalla a una distancia superior a 40 cm respecto a los ojos del usuario.	Ley 31/95
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	B	M	TO	Entre el teclado y el borde de la mesa debería haber un espacio mínimo de 10 cm para poder apoyar los antebrazos y las muñecas sobre la mesa. Asimismo, se recomienda regular la altura del teclado de forma que durante su uso las manos queden alineadas con los antebrazos. Técnicamente cuando esto no sea así se recomienda el uso de reposamuñecas.	Ley 31/95
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	B	M	TO	Seguir las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Pantalla de visualización de datos.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Estrés (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	B	M	TO	Seguir las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Estrés laboral.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 24

**Puesto de trabajo:**

Preparador Laboral

**Trabajos habituales y esporádicos:**

Realiza acompañamiento y seguimiento en aprendizaje de personas con problemas intelectuales (Barrenderos, limpiadores y operarios de limpieza viaria), ayuda a la comprensión y resuelve problemas que se le planteen en el transcurso del día, en relación con las actividades asignadas, puede ayudar en la realización de las tareas que debe realizar el trabajador (puntual) se le asignan los riesgos de estos, dado que aun siendo esporádicos pueden estar expuestos a los mismos riesgos (explicación).

**Número de trabajadores:**

1

**Equipos de trabajo:**

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

**Productos químicos:**

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

**Equipos de protección individual:**

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), protección (UNE-EN ISO 20346) y trabajo (UNE-EN ISO 20347) con suelas con resaltes (UNE-EN ISO 20344)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de protección ocular de montura integral para gotas de líquido (UNE-EN 166)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)
- Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405) (Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto)

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Prohibido realizar la limpieza de cristales vulnerando la protección de borde existente. Hacer uso de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos). Si no dispone de ellos, solicítelos a su responsable directo.	Ley 31/95RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	En aquellas ventanas o superficies de gran formato o donde su limpieza implique riesgo de caída en altura, deberá comunicarlo a su responsable para que contrate la limpieza con empresas especializadas o la autorice a realizar trabajos en altura (lo que implica formación, información, procedimiento de trabajo, equipos de protección individual frente a caídas en altura, prohibición de realización de trabajos en solitario).	Ley 31/95 RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Prohibido limpiar cristales por fuera. Prohibido subirse o sentarse en el alféizar de las ventanas o exponiendo el cuerpo hacia el exterior.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Dotar de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos) o materiales auxiliares para la limpieza de las partes altas de las ventanas, fachadas acristaladas, etc.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	En caso de realizar trabajos de limpieza a alturas superiores a 2m se deberá establecer un procedimiento de trabajo específico para estas tareas, así cómo formar a los trabajadores en trabajos en altura (teórico-práctica).	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Uso de Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización	RD 773/1997
Observaciones: Cuando la limpieza de ventanas, paredes u otras superficies implique un riesgo de caída superior a 2 m. de altura y no se dispone de protección colectiva, dotar a los operarios de sistemas anticaídas de tipo arnés anclados a un elemento estructural de de solidez suficiente.						
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 26

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	A	M	Únicamente deberán utilizarse escaleras manuales en buen estado para la realización trabajos en altura, no pudiendo realizarse trabajos que comprometan la estabilidad de la escalera o de la persona.	RD 486/97RD 1215/97RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	A	M	Prohibido utilizar la escalera en proximidad de desniveles o huecos sin proteger como por ejemplo, escaleras fijas, ventanas abiertas, en proximidad a barandillas, ....	RD 486/97 RD 1215/97 RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	A	M	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	A	M	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Desplazamientos por escaleras fijas.	M	M	M	Informar al trabajador sobre los riesgos y medidas preventivas en los desplazamientos por escaleras fijas.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Iluminación inadecuada	B	M	TO	Mantener suficiente iluminación en los lugares de trabajo que garanticen una visibilidad adecuada evitando golpes y tropiezos.	RD 486/97
Observaciones: Mensual							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito sobre suelos mojados o resbaladizos	B	M	TO	No transite sobre suelos mojados. Señalice la situación de riesgo hasta que haya secado. En caso de lluvias, vertidos, ....., intente secarlo lo antes posible.	RD 486/97
<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 27

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito sobre suelos mojados o resbaladizos	B	M	TO	Uso obligatorio de calzado de trabajo con suela antideslizante y sujeción del talón.	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante las tareas de limpieza del centro de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Informar sobre normas de seguridad en relación a orden y limpieza. Documentar la entrega	Ley 31/95
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Mantener las zonas de trabajo y de paso libres de obstáculos tales como cubos que no se estén usando, alfombras o elementos similares susceptibles de provocar tropiezos, alargaderas o fregonas, equipos eléctricos, etc. Recoger los cables de las máquinas eléctricas una vez finalizada su utilización.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Mantener retirado cableado, mangueras o cualquier otro elemento que pueda provocar tropiezos. Éstos deberán permanecer pegados a las paredes o colgados en puntos habilitados para ello.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Prestar especial atención a la ausencia de material almacenado en escaleras o en zonas de recorrido o salidas de evacuación. Mantener cajones y puertas de mobiliario de oficina cerrado	RD 486/97
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento de productos de limpieza, recambio de material, herramientas ...	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de almacenamiento de material. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento de productos de limpieza, recambio de material, herramientas ...	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995RD 486/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 28

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	M	TO	Si detecta algún indicio o anomalía que pueda afectar a la estabilidad de cualquier tipo de apilamiento o almacenamiento, balice la zona manteniendo distancia de seguridad y dé aviso a su responsable directo para adopte las medidas necesarias para la subsanación de la deficiencia observada. Estas anomalías pueden ser: falta de verticalidad, rotura de baldas/largueros/contenedores, sobrecarga o deterioro de los elementos portantes, alturas excesivas de apilamientos, ....	Ley 31/95
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	M	TO	Evitar almacenar objetos donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer. Obligación de colocar los objetos almacenados más pesados en las zonas más bajas de las estanterías o elementos portantes.	Ley 31/95
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas, cinturones portaherramientas o carros de limpieza para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores de que para la limpieza de lámparas, bombillas, etc., proceder con cautela a su manipulación y limpieza, para evitarla caída del plafón, plato o recubrimiento de la bombilla. Documentar la entrega.	Ley 31/1995
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores de que para la limpieza de cristales altos, mantener secos y sin fugas los envases de los productos de limpieza, para evitar así su caída sobre ojos o piel. Documentar la entrega.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas (mobiliario, equipos y productos de limpieza, etc.)	M	M	M	Uso de Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347). Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos, zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realiza manipulaciones manuales de materiales, útiles de corte, etc.							
5	Caídas de objetos desprendidos	Caída de útiles de limpieza	B	M	TO	Acotar y señalizar la zona a nivel del suelo donde se vayan a efectuar los diversos trabajos en diferentes planos de trabajo.	RD 486/1997, RD 485/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Iluminación insuficiente durante la tareas			d.n	Debe existir la iluminación suficiente para permitir circular por los lugares de trabajo y desarrollar las actividades sin riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores. En general, durante las operaciones de limpieza se deben mantener como mínimo, la misma iluminación que la existente durante el horario habitual, complementándola cuando fuese necesario con iluminación localizada.	R.D. 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Mobiliario y equipamientos	M	M	M	Al objeto de evitar choques contra el mobiliario se debe prestar la máxima atención para no perder la localización de los mismos durante las tareas de limpieza. En el caso de mobiliario invadiendo zonas de paso o trabajo se moverá al objeto de dejar espacio suficiente para un desarrollo de las tareas sin riesgo de choque. Informar a los trabajadores y dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 486/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Durante la realización de las tareas de limpieza	B	A	M	Por las tareas encomendadas, usted no debería entrar en contacto con ningún órgano móvil de ningún equipo. Si durante el desarrollo de su trabajo, observa la existencia de equipos de trabajo que por sus condiciones o características presenten riesgo de atrapamiento, corte, proyecciones, quemaduras, emanación de sustancias tóxicas, etc, ..., detenga la actividad y no la reanude hasta que su responsable directo le diga las medidas preventivas a adoptar para garantizar su seguridad.	RD 1215/97

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	A	M	Utilizar los equipos y útiles de trabajo exclusivamente según lo indicado por el fabricante. Prohibido realizar tareas de mantenimiento o reparación en los mismos. Comunicar cualquier anomalía a su responsable para que proceda a subsanarla.	RD 1215/97
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	A	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores para realizar tareas de limpieza de las máquinas o equipos de trabajo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	No introducir las manos en el interior de las bolsas, papeleras y/o contenedores. Se deberá proceder vertiendo el contenido de los mismos. Utilice los utensilios de los que dispone para la retirada de residuos.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza por el riesgo de golpes y cortes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante el uso de útiles de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Cuando sea posible se utilizarán equipos telescópicos para la limpieza en altura. Poner a disposición de los trabajadores.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza de superficies elevadas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	M	M	Si el peso del objeto es considerable o bien presenta dificultad de manipulación por sus características (tamaño, superficies lisas y resbaladizas), se debe solicitar la ayuda de un compañero. En ningún caso se intentará retirar sin ayuda este tipo de objetos. Informar a los trabajadores y justificar la entrega.	Ley 31/1995
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	No realice trasvases. Utilice los productos químicos con los aplicadores de los que disponga.	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Uso de protección ocular durante la utilización de productos de limpieza o realización de tareas susceptibles de proyectar líquidos o sólidos: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997
Observaciones: Seguir las especificaciones de las fichas de seguridad de los productos						
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Uso de Gafas de protección ocular de montura integral para gotas de líquido (UNE-EN 166). Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Elegir equipos y maquinaria (aspiradoras, etc.) conformes con la legislación vigente, que dispongan de certificación (provistos con marcado CE), adaptados a las condiciones de utilización y que puedan ser fácilmente utilizados cualquiera que sea la talla y fuerza del operario.	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Está totalmente prohibido poner fuera de funcionamiento o anular los dispositivos de seguridad de las máquinas.	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Formar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 32

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Medios auxiliares (carros, etc.)	M	M	M	Disponer de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Medios auxiliares (carros, etc.)	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
Observaciones: Revisa periódicamente que las ruedas de los carros estén libres de hilos, pelusas, etc.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Disponer de sistemas de limpieza con mango extensible u otro sistema tipo alargador.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Facilitar mangos para las escobas con empuñaduras curvas que permitan una posición neutra de la muñeca.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas asociados a posturas forzadas. Documentar la entrega	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos				<p>Disponer de útiles de trabajo con diseño adecuado para evitar posturas forzadas.</p> <p>Se debe elegir el material y equipos más adecuados a las necesidades del trabajo, teniendo en cuenta su peso, las particularidades del local donde se van a desarrollar las tareas, los desplazamientos a efectuar, los accesos....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben tener un tamaño adecuado a la estatura de la persona que los emplea.</li> <li>- Particularmente, se deberá tener en cuenta esta recomendación respecto a los mangos de las fregonas, escobas o limpiacristales, procurando que sea telescópicos para que cada persona pueda ajustar la longitud que le resulte más cómoda.</li> <li>- Los equipos deben ser ligeros y de fácil manejo, provistos de empuñaduras y ruedas adecuadas a los suelos sobre los que se deban desplazarse. Las ruedas deben mantenerse bien engrasadas y libres de suciedad (pelusa, borra) para permitir un deslizamiento suave.</li> <li>- Los carros de limpieza deben permitir transportar material de limpieza (escobas, fregonas, cubos, productos limpieza, recargas papel,...) y recoger residuos.</li> <li>- Para el fregado de los suelos es preferible utilizar cubos dotados de prensas accionadas mediante palanca, que faciliten el escurrido de las fregonas y eviten movimientos perjudiciales de muñecas y brazos.</li> </ul>	ISO 11226, UNE 1005-4Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Para reducir el riesgo derivado de la adopción de posturas forzadas, se recomienda seguir las siguientes recomendaciones: - Acercarse lo máximo posible a la superficie que se debe limpiar para evitar posturas forzadas. - Al agacharse para limpiar debajo de muebles o zonas bajas, se deben flexionar las rodillas evitando doblar la espalda. - Utilizar una escalera para limpiar las zonas elevadas. - No sobrecargar los carros o los cubos. - Si se han de apilar bolsas, no superar nunca la altura de sus brazos, de forma que las bolsas de arriba no puedan caer al suelo	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Al barrer, fregar: - El cepillo delante. - Empuja la suciedad hacia delante. - Espalda recta. - Con aspiradora, el mango sobre el hombro para no doblar la espalda.	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas con movimientos repetitivos. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Formar de las recomendaciones para limitar los movimientos repetitivos en las extremidades superiores en tareas de limpieza.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Carga física (manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos)	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar para evitar la carga física durante las tareas de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas (aspiradores ...)	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas (aspiradores ...)	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997 Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas (aspiradores ...)	B	M	TO	Correcto estado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de trabajo utilizados en el puesto.	RD 1215/1997 Ley 31/95
Observaciones: Según fabricante.							
16	Contactos eléctricos	Presencia de cableado, conexiones, alargadores en zonas de limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza para evitar contactos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	Presencia de cableado, conexiones, alargadores en zonas de limpieza	M	M	M	Antes de utilizar un equipo eléctrico, debe revisarse el estado de las conexiones y cables de alimentación.El aislamiento de estos cables debe estar en perfectas condiciones. En ningún caso se utilizarán equipos en los que se ha observado algún defecto: se debe comunicar este hecho inmediatamente a su supervisor.	RD 614/2001

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Prohibido utilizar productos químicos que no sean facilitados expresamente por la empresa. Prohibido realizar mezclas o trasvases de los mismos.	RD 374/01
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Conocer y aplicar las instrucciones contempladas en las etiquetas y fichas de datos de seguridad y procedimientos de uso de estos productos. Garantizar una buena ventilación durante la aplicación de productos químicos.	RD 374/01
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Uso obligatorio de guantes de protección química durante la utilización de los productos de limpieza. Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Poner a disposición de los trabajadores los equipos de protección descritos en las fichas de seguridad de los equipos de trabajo.	RD 773/1997 RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Uso de Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1). Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad							
21	Incendios	Medidas de emergencia	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Durante el tránsito en vía pública o en proximidad de vehículos o maquinaria móvil.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en proximidad a zonas de paso de vehículos	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 37

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Prohibido realizar trabajos en exterior donde se invada zona de circulación de vehículos. limpiezas en fachadas/cristales a nivel de suelo o pavimentos exteriores. si fuera necesario la limpieza exterior de aparcamientos etc, previo al inicio de los trabajos se establecera, señalización, delimitación, necesaria para evitar la posibilidad de uso compartido de vehículo y personal de limpieza.	Ley 31/95
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Uso de prendas de alta visibilidad en proximidad de maquinaria móvil - vehículos	RD 773/1997
Observaciones: Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471						
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/95
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Uso de prendas de alta visibilidad en situaciones de riesgo (bajada de vehículo en vía pública con tránsito de vehículos en proximidad)	RD 773/1997
Observaciones: Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471 Llevar en vehículos utilizados en los desplazamientos						
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/01
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Uso obligatorio de gafas de protección ocular durante la utilización de los productos de limpieza. Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Uso obligatorio de guantes de protección química durante la utilización de los productos de limpieza. Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Mantener cerrados los recipientes que contengan productos químicos peligrosos cuando no se estén utilizando a fin de evitar emisiones de contaminantes al ambiente de trabajo, o derrames incontrolados.	RD 374/2001

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 38

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria	M	M	M	Uso de Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Seguir las indicaciones establecidas en las fichas de seguridad de los productos. Tener especialmente en cuenta las indicaciones establecidas cuando el producto se maneje en lugares cerrados o con poca ventilación.							
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, etc	B	M	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes biológicos.	RD 664/97
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, etc	B	M	TO	Uso obligatorio de guantes de protección durante la limpieza de aseos y vestuarios. Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, etc	B	M	TO	formar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes biológicos	RD 664/97
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Ropa de trabajo	M	M	M	Facilitar un lugar para guardar la ropa de trabajo separado de la ropa personal del trabajador.	RD 664/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	M	M	Dotar al usuario de PVD que utilice portátil: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.	RD 488/1997
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional			

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 39

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Situaciones derivadas de la carga de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales	M	M	M	Informar sobre el riesgo de violencia (física, psicológica y sexual) en el lugar de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
30	Otros riesgos	M	M	M	Como empresario concurrente solicitar a las empresas titulares/principales del centro de trabajo: - Riesgos del centro que puedan afectar a la empresa y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia. El empresario deberá informar a sus trabajadores y dejar constancia documental.	RD 171/2004

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Utilización de escaleras de mano a menos de 1 metro de altura. Más de 8 veces/jornada	X			Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano a menos de 1 metro de altura (más de 8 veces / jornada) a partir de la semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas (menos de 4 veces por hora). De 4 a 10 kilos.	X	X		Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (menos de 4 veces por hora) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada    PR: Parto Reciente    LA: Lactancia
--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.</li> <li>• En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.</li> </ul>							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

		EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	--	----------------	--------------------	---------------

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Preparador Laboral							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Bipedestación dinámica (más de 3 horas de trabajo efectivo por jornada)	X			Limitar los trabajos de bipedestación dinámica (más de 3 horas de trabajo efectivo por jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Flexiones de tronco superiores a 60º de forma intermitente (2 a 10 veces/hora durante más de 2 horas/día)	X	X		Limitar los trabajos cuya actividad implique flexiones de tronco superiores a 60º de forma intermitente (2 a 10 veces/hora durante más de 2 horas/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

**Puesto de trabajo:**

Coordinador/limpieza

**Trabajos habituales y esporádicos:**

Realiza tareas de coordinación de las tareas de limpieza, supervisión, seguimiento y aprendizaje de los operarios de limpieza

También puede realizar trabajos asignados al personal (puntual) de limpieza, barrendero, limpieza viaria. (estará expuesto a los mismos riesgos que el operario durante la realización/seguimiento y aprendizaje será de aplicación la evaluación del puesto que desempeña).

Coordina los trabajos, utiliza ordenador de forma esporádica.

**Número de trabajadores:**

1

**Equipos de trabajo:**

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

**Productos químicos:**

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

**Equipos de protección individual:**

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), protección (UNE-EN ISO 20346) y trabajo (UNE-EN ISO 20347) con suelas con resaltes (UNE-EN ISO 20344)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405) (Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Prohibido realizar la limpieza de cristales vulnerando la protección de borde existente. Hacer uso de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos). Si no dispone de ellos, solicítelos a su responsable directo.	Ley 31/95RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	En aquellas ventanas o superficies de gran formato o donde su limpieza implique riesgo de caída en altura, deberá comunicarlo a su responsable para que contrate la limpieza con empresas especializadas o la autorice a realizar trabajos en altura (lo que implica formación, información, procedimiento de trabajo, equipos de protección individual frente a caídas en altura, prohibición de realización de trabajos en solitario).	Ley 31/95 RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Prohibido limpiar cristales por fuera. Prohibido subirse o sentarse en el alféizar de las ventanas o exponiendo el cuerpo hacia el exterior.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Dotar de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos) o materiales auxiliares para la limpieza de las partes altas de las ventanas, fachadas acristaladas, etc.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	En caso de realizar trabajos de limpieza a alturas superiores a 2m se deberá establecer un procedimiento de trabajo específico para estas tareas, así cómo formar a los trabajadores en trabajos en altura (teórico-práctica).	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Uso de Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización	RD 773/1997
Observaciones: Cuando la limpieza de ventanas, paredes u otras superficies implique un riesgo de caída superior a 2 m. de altura y no se dispone de protección colectiva, dotar a los operarios de sistemas anticaídas de tipo arnés anclados a un elemento estructural de de solidez suficiente.						
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 46

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Únicamente deberán utilizarse escaleras manuales en buen estado para la realización trabajos en altura, no pudiendo realizarse trabajos que comprometan la estabilidad de la escalera o de la persona.	RD 486/97RD 1215/97RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Prohibido utilizar la escalera en proximidad de desniveles o huecos sin proteger como por ejemplo, escaleras fijas, ventanas abiertas, en proximidad a barandillas, ....	RD 486/97 RD 1215/97 RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Desplazamientos por escaleras fijas.	M	M	M	Informar al trabajador sobre los riesgos y medidas preventivas en los desplazamientos por escaleras fijas.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Iluminación inadecuada	M	M	M	Mantener suficiente iluminación en los lugares de trabajo que garanticen una visibilidad adecuada evitando golpes y tropiezos.	RD 486/97
Observaciones: Mensual							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito sobre suelos mojados o resbaladizos	M	M	M	En la medida de lo posible, no transite sobre suelos mojados. Señalice la situación de riesgo hasta que haya secado. En caso de lluvias, vertidos, ...., intente secarlo lo antes posible.	RD 486/97

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito sobre suelos mojados o resbaladizos	M	M	M	Uso obligatorio de calzado de trabajo con suela antideslizante y sujeción del talón.	RD 773/1997
Observaciones: Aconsejar el uso de calzado 'tipo mocasin', que sujete bien el pie y provisto de suela antideslizante. Se desaconseja la utilización de zuecos. Se debe utilizar calzado que quede bien sujeto al pie (por ejemplo tipo mocasín).							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante las tareas de limpieza del centro de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Informar sobre normas de seguridad en relación a orden y limpieza. Documentar la entrega	Ley 31/95
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Mantener las zonas de trabajo y de paso libres de obstáculos tales como cubos que no se estén usando, alfombras o elementos similares susceptibles de provocar tropiezos, alargaderas o fregonas, equipos eléctricos, etc. Recoger los cables de las máquinas eléctricas una vez finalizada su utilización.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Mantener retirado cableado, mangueras o cualquier otro elemento que pueda provocar tropiezos. Éstos deberán permanecer pegados a las paredes o colgados en puntos habilitados para ello.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Prestar especial atención a la ausencia de material almacenado en escaleras o en zonas de recorrido o salidas de evacuación. Mantener cajones y puertas de mobiliario de oficina cerrado	RD 486/97
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento de productos de limpieza, recambio de material, herramientas ...	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de almacenamiento de material. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento de productos de limpieza, recambio de material, herramientas ...	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995RD 486/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Si detecta algún indicio o anomalía que pueda afectar a la estabilidad de cualquier tipo de apilamiento o almacenamiento, balice la zona manteniendo distancia de seguridad y dé aviso a su responsable directo para adopte las medidas necesarias para la subsanación de la deficiencia observada. Estas anomalías pueden ser: falta de verticalidad, rotura de baldas/largueros/contenedores, sobrecarga o deterioro de los elementos portantes, alturas excesivas de apilamientos, ....	Ley 31/95
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Evitar almacenar objetos donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer. Obligación de colocar los objetos almacenados más pesados en las zonas más bajas de las estanterías o elementos portantes.	Ley 31/95
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas, cinturones portaherramientas o carros de limpieza para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores de que para la limpieza de lámparas, bombillas, etc., proceder con cautela a su manipulación y limpieza, para evitarla caída del plafón, plato o recubrimiento de la bombilla. Documentar la entrega.	Ley 31/1995
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores de que para la limpieza de cristales altos, mantener secos y sin fugas los envases de los productos de limpieza, para evitar así su caída sobre ojos o piel. Documentar la entrega.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas (mobiliario, equipos y productos de limpieza, etc.)	M	M	M	Uso de Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347). Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos, zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realiza manipulaciones manuales de materiales, útiles de corte, etc.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	Iluminación insuficiente durante la tareas			d.n	Debe existir la iluminación suficiente para permitir circular por los lugares de trabajo y desarrollar las actividades sin riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores. En general, durante las operaciones de limpieza se deben mantener como mínimo, la misma iluminación que la existente durante el horario habitual, complementándola cuando fuese necesario con iluminación localizada.	R.D. 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Mobiliario y equipamientos	M	M	M	Al objeto de evitar choques contra el mobiliario se debe prestar la máxima atención para no perder la localización de los mismos durante las tareas de limpieza. En el caso de mobiliario invadiendo zonas de paso o trabajo se moverá al objeto de dejar espacio suficiente para un desarrollo de las tareas sin riesgo de choque. Informar a los trabajadores y dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 486/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Durante la realización de las tareas de limpieza	B	A	M	Por las tareas encomendadas, usted no debería entrar en contacto con ningún órgano móvil de ningún equipo. Si durante el desarrollo de su trabajo, observa la existencia de equipos de trabajo que por sus condiciones o características presenten riesgo de atrapamiento, corte, proyecciones, quemaduras, emanación de sustancias tóxicas, etc, ..., detenga la actividad y no la reanude hasta que su responsable directo le diga las medidas preventivas a adoptar para garantizar su seguridad.	RD 1215/97

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	A	M	Utilizar los equipos y útiles de trabajo exclusivamente según lo indicado por el fabricante. Prohibido realizar tareas de mantenimiento o reparación en los mismos. Comunicar cualquier anomalía a su responsable para que proceda a subsanarla.	RD 1215/97
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	A	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores para realizar tareas de limpieza de las máquinas o equipos de trabajo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	No introducir las manos en el interior de las bolsas, papeleras y/o contenedores. Se deberá proceder vertiendo el contenido de los mismos. Utilice los utensilios de los que dispone para la retirada de residuos.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza por el riesgo de golpes y cortes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante el uso de útiles de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	M	M	Si el peso del objeto es considerable o bien presenta dificultad de manipulación por sus características (tamaño, superficies lisas y resbaladizas), se debe solicitar la ayuda de un compañero. En ningún caso se intentará retirar sin ayuda este tipo de objetos. Informar a los trabajadores y justificar la entrega.	Ley 31/1995
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	No realice trasvases. Utilice los productos químicos con los aplicadores de los que disponga.	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Uso de protección ocular durante la utilización de productos de limpieza o realización de tareas susceptibles de proyectar líquidos o sólidos: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997
Observaciones: Seguir las especificaciones de las fichas de seguridad de los productos						
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Antes de poner en funcionamiento cualquier máquina, se debe inspeccionar visualmente que todas las partes y elementos de la maquinaria se encuentran en buenas condiciones y comprobar que se encuentran correctamente montados todos los elementos necesarios para el trabajo (cepillos, ruedas, etc.).	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Elegir equipos y maquinaria (etc.) conformes con la legislación vigente, que dispongan de certificación (provistos con marcado CE), adaptados a las condiciones de utilización y que puedan ser fácilmente utilizados cualquiera que sea la talla y fuerza del operario.	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Está totalmente prohibido poner fuera de funcionamiento o anular los dispositivos de seguridad de las máquinas.	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Disponer de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
Observaciones: Revisa periódicamente que las ruedas de los carros estén libres de hilos, pelusas, etc.						

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Disponer de sistemas de limpieza con mango extensible u otro sistema tipo alargador.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Facilitar mangos para las escobas con empuñaduras curvas que permitan una posición neutra de la muñeca.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas asociados a posturas forzadas. Documentar la entrega	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	<p>Disponer de útiles de trabajo con diseño adecuado para evitar posturas forzadas.</p> <p>Se debe elegir el material y equipos más adecuados a las necesidades del trabajo, teniendo en cuenta su peso, las particularidades del local donde se van a desarrollar las tareas, los desplazamientos a efectuar, los accesos....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben tener un tamaño adecuado a la estatura de la persona que los emplea.</li> <li>- Particularmente, se deberá tener en cuenta esta recomendación respecto a los mangos de las fregonas, escobas o limpiacristales, procurando que sea telescópicos para que cada persona pueda ajustar la longitud que le resulte más cómoda.</li> <li>- Los equipos deben ser ligeros y de fácil manejo, provistos de empuñaduras y ruedas adecuadas a los suelos sobre los que se deban desplazarse. Las ruedas deben mantenerse bien engrasadas y libres de suciedad (pelusa, borra) para permitir un deslizamiento suave.</li> <li>- Los carros de limpieza deben permitir transportar material de limpieza (escobas, fregonas, cubos, productos limpieza, recargas papel,...) y recoger residuos.</li> <li>- Para el fregado de los suelos es preferible utilizar cubos dotados de prensas accionadas mediante palanca, que faciliten el escurrido de las fregonas y eviten movimientos perjudiciales de muñecas y brazos.</li> </ul>	<p>ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995</p>

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Para reducir el riesgo derivado de la adopción de posturas forzadas, se recomienda seguir las siguientes recomendaciones: - Acercarse lo máximo posible a la superficie que se debe limpiar para evitar posturas forzadas. - Al agacharse para limpiar debajo de muebles o zonas bajas, se deben flexionar las rodillas evitando doblar la espalda. - Utilizar una escalera para limpiar las zonas elevadas. - No sobrecargar los carros o los cubos. - Si se han de apilar bolsas, no superar nunca la altura de sus brazos, de forma que las bolsas de arriba no puedan caer al suelo	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Al barrer, fregar: - El cepillo delante. - Empuja la suciedad hacia delante. - Espalda recta. - Con aspiradora, el mango sobre el hombro para no doblar la espalda.	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas con movimientos repetitivos. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar de las recomendaciones para limitar los movimientos repetitivos en las extremidades superiores en tareas de limpieza. Documentar la entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar para evitar la carga física durante las tareas de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997 Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Correcto estado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de trabajo utilizados en el puesto.	RD 1215/1997 Ley 31/95
Observaciones: Según fabricante.						
16	Contactos eléctricos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza para evitar contactos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	M	M	M	Antes de utilizar un equipo eléctrico, debe revisarse el estado de las conexiones y cables de alimentación. El aislamiento de estos cables debe estar en perfectas condiciones. En ningún caso se utilizarán equipos en los que se ha observado algún defecto: se debe comunicar este hecho inmediatamente a su supervisor.	RD 614/2001

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Prohibido utilizar productos químicos que no sean facilitados expresamente por la empresa. Prohibido realizar mezclas o trasvases de los mismos.	RD 374/01
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Conocer y aplicar las instrucciones contempladas en las etiquetas y fichas de datos de seguridad y procedimientos de uso de estos productos. Garantizar una buena ventilación durante la aplicación de productos químicos.	RD 374/01
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Uso obligatorio de gafas de protección ocular durante la utilización de los productos de limpieza. Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto.							
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Uso obligatorio de guantes de protección química durante la utilización de los productos de limpieza. Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Uso de Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1). Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
21	Incendios	Medidas de emergencia	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Tareas de limpieza en aparcamientos de los colegios/instalaciones.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en proximidad a zonas de paso de vehículos	Ley 31/95
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 57

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Uso de prendas de alta visibilidad en proximidad de maquinaria móvil - vehículos	RD 773/1997	
Observaciones: Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471							
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes en misión. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/95	
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/01	
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Uso obligatorio de gafas de protección ocular durante la utilización de los productos de limpieza. Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997	
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Uso obligatorio de guantes de protección química durante la utilización de los productos de limpieza. Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)	RD 773/1997	
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Mantener cerrados los recipientes que contengan productos químicos peligrosos cuando no se estén utilizando a fin de evitar emisiones de contaminantes al ambiente de trabajo, o derrames incontrolados.	RD 374/2001	
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Uso de Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997	
Observaciones: Seguir las indicaciones establecidas en las fichas de seguridad de los productos. Tener especialmente en cuenta las indicaciones establecidas cuando el producto se maneje en lugares cerrados o con poca ventilación.							
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 58

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, centro de salud...	B	M	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes biológicos.	RD 664/97
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, centro de salud...	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de limpieza de zonas con posible contacto con fluidos biológicos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, centro de salud...	B	M	TO	Uso obligatorio de guantes de protección durante la limpieza de aseos y vestuarios. Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Ropa de trabajo	M	M	M	Facilitar un lugar para guardar la ropa de trabajo separado de la ropa personal del trabajador.	RD 664/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Situaciones derivadas de la carga de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Utilización de escaleras de mano a menos de 1 metro de altura. Más de 8 veces/jornada	X			Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano a menos de 1 metro de altura (más de 8 veces / jornada) a partir de la semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas (menos de 4 veces por hora). De 4 a 10 kilos.	X	X		Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (menos de 4 veces por hora) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada    PR: Parto Reciente    LA: Lactancia
--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.</li> <li>• En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.</li> </ul>							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada    PR: Parto Reciente    LA: Lactancia
--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador/limpieza							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Bipedestación dinámica (más de 3 horas de trabajo efectivo por jornada)	X			Limitar los trabajos de bipedestación dinámica (más de 3 horas de trabajo efectivo por jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Flexiones de tronco superiores a 60º de forma intermitente (2 a 10 veces/hora durante más de 2 horas/día)	X	X		Limitar los trabajos cuya actividad implique flexiones de tronco superiores a 60º de forma intermitente (2 a 10 veces/hora durante más de 2 horas/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

## **Puesto de trabajo:**

Personal de limpieza

## **Trabajos habituales y esporádicos:**

El personal de este puesto se dedica a la limpieza del interior de edificios, colegios como de otras dependencias municipales y/o privadas. Para ello limpia y acondiciona diferentes estancias, despachos, salas y zonas comunes de los edificios, así como aseos y vestuarios.

### **ANEXO EQUIPOS DE TRABAJO**

Utiliza diferentes útiles manuales y/o eléctricos propios de tareas de limpieza (cubo, carro de limpieza fregona, escoba, mopa, aspiradora) y escaleras manuales.

### **ANEXO PRODUCTOS QUÍMICOS**

Utiliza productos químicos de limpieza pero siempre de uso doméstico (limpiacristales, abrillantadores de madera, detergentes, jabones, lejías).

La empresa manifiesta que no realiza tareas a alturas superiores a 2m.

## **Número de trabajadores:**

8

## **Equipos de trabajo:**

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Herramientas manuales y útiles de limpieza ( )
- Escalera de mano ( )

## **Productos químicos:**

Los productos químicos utilizados son:

- Desinfectante
- Limpiador multiuso
- Lejía

## **Equipos de protección individual:**

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), protección (UNE-EN ISO 20346) y trabajo (UNE-EN ISO 20347) con suelas con resaltes (UNE-EN ISO 20344)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de protección ocular de montura integral para gotas de líquido (UNE-EN 166)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)

- Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE-EN ISO 20347)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)
- Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405) (Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto)

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Prohibido realizar la limpieza de cristales vulnerando la protección de borde existente. Hacer uso de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos). Si no dispone de ellos, solicítelos a su responsable directo.	Ley 31/95RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	En aquellas ventanas o superficies de gran formato o donde su limpieza implique riesgo de caída en altura, deberá comunicarlo a su responsable para que contrate la limpieza con empresas especializadas o la autorice a realizar trabajos en altura (lo que implica formación, información, procedimiento de trabajo, equipos de protección individual frente a caídas en altura, prohibición de realización de trabajos en solitario).	Ley 31/95 RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Prohibido limpiar cristales por fuera. Prohibido subirse o sentarse en el alféizar de las ventanas o exponiendo el cuerpo hacia el exterior.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Dotar de útiles como alargadores de dimensiones adecuadas (mangos telescópicos) o materiales auxiliares para la limpieza de las partes altas de las ventanas, fachadas acristaladas, etc.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	En caso de realizar trabajos de limpieza a alturas superiores a 2m se deberá establecer un procedimiento de trabajo específico para estas tareas, así cómo formar a los trabajadores en trabajos en altura (teórico-práctica).	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Uso de Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización	RD 773/1997
Observaciones: Cuando la limpieza de ventanas, paredes u otras superficies implique un riesgo de caída superior a 2 m. de altura y no se dispone de protección colectiva, dotar a los operarios de sistemas anticaídas de tipo arnés anclados a un elemento estructural de de solidez suficiente.						
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 66

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Únicamente deberán utilizarse escaleras manuales en buen estado para la realización trabajos en altura, no pudiendo realizarse trabajos que comprometan la estabilidad de la escalera o de la persona.	RD 486/97RD 1215/97RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Prohibido utilizar la escalera en proximidad de desniveles o huecos sin proteger como por ejemplo, escaleras fijas, ventanas abiertas, en proximidad a barandillas, ....	RD 486/97 RD 1215/97 RD 2177/04
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Disponer de petate o saco de trabajo para transporte de materiales y herramientas.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Acceso a puntos elevados de mobiliario	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar el uso de elementos inestables (sillas giratorias), o sin la resistencia adecuada (cajas), para acceder a puntos elevados.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	Desplazamientos por escaleras fijas.	M	M	M	Informar al trabajador sobre los riesgos y medidas preventivas en los desplazamientos por escaleras fijas.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Iluminación inadecuada	M	M	M	Mantener suficiente iluminación en los lugares de trabajo que garanticen una visibilidad adecuada evitando golpes y tropiezos.	RD 486/97
Observaciones: Mensual							
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 67

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito sobre suelos mojados o resbaladizos	M	M	M	No transite sobre suelos mojados. Señalice la situación de riesgo hasta que haya secado. En caso de lluvias, vertidos, ..., intente secarlo lo antes posible.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito sobre suelos mojados o resbaladizos	M	M	M	Uso obligatorio de calzado de trabajo con suela antideslizante y sujeción del talón.	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante las tareas de limpieza del centro de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Informar sobre normas de seguridad en relación a orden y limpieza. Documentar la entrega	Ley 31/95
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Mantener las zonas de trabajo y de paso libres de obstáculos tales como cubos que no se estén usando, alfombras o elementos similares susceptibles de provocar tropiezos, alargaderas o fregonas, equipos eléctricos, etc. Recoger los cables de las máquinas eléctricas una vez finalizada su utilización.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Mantener retirado cableado, mangueras o cualquier otro elemento que pueda provocar tropiezos. Éstos deberán permanecer pegados a las paredes o colgados en puntos habilitados para ello.	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Prestar especial atención a la ausencia de material almacenado en escaleras o en zonas de recorrido o salidas de evacuación. Mantener cajones y puertas de mobiliario de oficina cerrado	RD 486/97
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento de productos de limpieza, recambio de material, herramientas ...	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de almacenamiento de material. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento de productos de limpieza, recambio de material, herramientas ...	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995RD 486/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Si detecta algún indicio o anomalía que pueda afectar a la estabilidad de cualquier tipo de apilamiento o almacenamiento, balice la zona manteniendo distancia de seguridad y dé aviso a su responsable directo para adopte las medidas necesarias para la subsanación de la deficiencia observada. Estas anomalías pueden ser: falta de verticalidad, rotura de baldas/largueros/contenedores, sobrecarga o deterioro de los elementos portantes, alturas excesivas de apilamientos, ....	Ley 31/95
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Evitar almacenar objetos donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer. Obligación de colocar los objetos almacenados más pesados en las zonas más bajas de las estanterías o elementos portantes.	Ley 31/95
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Dotar a los trabajadores de cajas, bolsas, cinturones portaherramientas o carros de limpieza para realizar el transporte de útiles y herramientas, evitando que se realice de manera inadecuada, por ejemplo en los bolsillos, etc.	NTP 391
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores de que para la limpieza de lámparas, bombillas, etc., proceder con cautela a su manipulación y limpieza, para evitarla caída del plafón, plato o recubrimiento de la bombilla. Documentar la entrega.	Ley 31/1995
4	Caídas de objetos en manipulación	M	M	M	Informar a los trabajadores de que para la limpieza de cristales altos, mantener secos y sin fugas los envases de los productos de limpieza, para evitar así su caída sobre ojos o piel. Documentar la entrega.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas (mobiliario, equipos y productos de limpieza, etc.)	M	M	M	Uso de Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347). Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados. Evitar utilizar zapatos sueltos, zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realiza manipulaciones manuales de materiales, útiles de corte, etc.							
5	Caídas de objetos desprendidos	Caída de útiles de limpieza	B	M	TO	Acotar y señalizar la zona a nivel del suelo donde se vayan a efectuar los diversos trabajos en diferentes planos de trabajo.	RD 486/1997, RD 485/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Iluminación insuficiente durante la tareas			d.n	Debe existir la iluminación suficiente para permitir circular por los lugares de trabajo y desarrollar las actividades sin riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores. En general, durante las operaciones de limpieza se deben mantener como mínimo, la misma iluminación que la existente durante el horario habitual, complementándola cuando fuese necesario con iluminación localizada.	R.D. 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Mobiliario y equipamientos	M	M	M	Al objeto de evitar choques contra el mobiliario se debe prestar la máxima atención para no perder la localización de los mismos durante las tareas de limpieza. En el caso de mobiliario invadiendo zonas de paso o trabajo se moverá al objeto de dejar espacio suficiente para un desarrollo de las tareas sin riesgo de choque. Informar a los trabajadores y dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995, RD 486/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Durante la realización de las tareas de limpieza	B	A	M	Por las tareas encomendadas, usted no debería entrar en contacto con ningún órgano móvil de ningún equipo. Si durante el desarrollo de su trabajo, observa la existencia de equipos de trabajo que por sus condiciones o características presenten riesgo de atrapamiento, corte, proyecciones, quemaduras, emanación de sustancias tóxicas, etc, ..., detenga la actividad y no la reanude hasta que su responsable directo le diga las medidas preventivas a adoptar para garantizar su seguridad.	RD 1215/97

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 70

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	A	M	Utilizar los equipos y útiles de trabajo exclusivamente según lo indicado por el fabricante. Prohibido realizar tareas de mantenimiento o reparación en los mismos. Comunicar cualquier anomalía a su responsable para que proceda a subsanarla.	RD 1215/97
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	A	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores para realizar tareas de limpieza de las máquinas o equipos de trabajo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	No introducir las manos en el interior de las bolsas, papeleras y/o contenedores. Se deberá proceder vertiendo el contenido de los mismos. Utilice los utensilios de los que dispone para la retirada de residuos.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza por el riesgo de golpes y cortes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante el uso de útiles de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Cuando sea posible se utilizarán equipos telescópicos para la limpieza en altura. Poner a disposición de los trabajadores.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza de superficies elevadas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	M	M	Si el peso del objeto es considerable o bien presenta dificultad de manipulación por sus características (tamaño, superficies lisas y resbaladizas), se debe solicitar la ayuda de un compañero. En ningún caso se intentará retirar sin ayuda este tipo de objetos. Informar a los trabajadores y justificar la entrega.	Ley 31/1995
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	No realice trasvases. Utilice los productos químicos con los aplicadores de los que disponga.	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Uso de protección ocular durante la utilización de productos de limpieza o realización de tareas susceptibles de proyectar líquidos o sólidos: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997
Observaciones: Seguir las especificaciones de las fichas de seguridad de los productos						
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Uso de Gafas de protección ocular de montura integral para gotas de líquido (UNE-EN 166). Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Elegir equipos y maquinaria (aspiradoras, etc.) conformes con la legislación vigente, que dispongan de certificación (provistos con marcado CE), adaptados a las condiciones de utilización y que puedan ser fácilmente utilizados cualquiera que sea la talla y fuerza del operario.	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	Está totalmente prohibido poner fuera de funcionamiento o anular los dispositivos de seguridad de las máquinas.	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Formar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 72

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Medios auxiliares (carros, etc.)	M	M	M	Disponer de ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas==>Manejo de cargas de más de 3 KG==>Medios auxiliares (carros, etc.)	M	M	M	Llevar a cabo un mantenimiento periódico de los medios auxiliares, en especial de las ruedas, que se deberán conservar en adecuadas condiciones de limpieza y engrase para facilitar su rodamiento.	RD 487/1997, RD 1215/1997
Observaciones: Revisa periódicamente que las ruedas de los carros estén libres de hilos, pelusas, etc.							
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Disponer de sistemas de limpieza con mango extensible u otro sistema tipo alargador.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Facilitar mangos para las escobas con empuñaduras curvas que permitan una posición neutra de la muñeca.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas asociados a posturas forzadas. Documentar la entrega	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos				<p>Disponer de útiles de trabajo con diseño adecuado para evitar posturas forzadas.</p> <p>Se debe elegir el material y equipos más adecuados a las necesidades del trabajo, teniendo en cuenta su peso, las particularidades del local donde se van a desarrollar las tareas, los desplazamientos a efectuar, los accesos....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben tener un tamaño adecuado a la estatura de la persona que los emplea.</li> <li>- Particularmente, se deberá tener en cuenta esta recomendación respecto a los mangos de las fregonas, escobas o limpiacristales, procurando que sea telescópicos para que cada persona pueda ajustar la longitud que le resulte más cómoda.</li> <li>- Los equipos deben ser ligeros y de fácil manejo, provistos de empuñaduras y ruedas adecuadas a los suelos sobre los que se deban desplazarse. Las ruedas deben mantenerse bien engrasadas y libres de suciedad (pelusa, borra) para permitir un deslizamiento suave.</li> <li>- Los carros de limpieza deben permitir transportar material de limpieza (escobas, fregonas, cubos, productos limpieza, recargas papel,...) y recoger residuos.</li> <li>- Para el fregado de los suelos es preferible utilizar cubos dotados de prensas accionadas mediante palanca, que faciliten el escurrido de las fregonas y eviten movimientos perjudiciales de muñecas y brazos.</li> </ul>	<p>ISO 11226, UNE 1005-4Ley 31/1995</p>

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>( C ) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Para reducir el riesgo derivado de la adopción de posturas forzadas, se recomienda seguir las siguientes recomendaciones: - Acercarse lo máximo posible a la superficie que se debe limpiar para evitar posturas forzadas. - Al agacharse para limpiar debajo de muebles o zonas bajas, se deben flexionar las rodillas evitando doblar la espalda. - Utilizar una escalera para limpiar las zonas elevadas. - No sobrecargar los carros o los cubos. - Si se han de apilar bolsas, no superar nunca la altura de sus brazos, de forma que las bolsas de arriba no puedan caer al suelo	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Tareas de limpieza	M	M	M	Al barrer, fregar: - El cepillo delante. - Empuja la suciedad hacia delante. - Espalda recta. - Con aspiradora, el mango sobre el hombro para no doblar la espalda.	ISO 11226, UNE 1005-4 Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3
13	Sobreesfuerzos	Movimientos repetitivos==>Exposición a tareas con ciclos iguales, cortos y durante, al menos, una hora por turno==>Tareas de limpieza	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas con movimientos repetitivos. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE EN 1005-5, ISO 11228-3

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Formar de las recomendaciones para limitar los movimientos repetitivos en las extremidades superiores en tareas de limpieza.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar para evitar la carga física durante las tareas de limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997 Ley 31/95
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Correcto estado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de trabajo utilizados en el puesto.	RD 1215/1997 Ley 31/95
Observaciones: Según fabricante.						
16	Contactos eléctricos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante las tareas de limpieza para evitar contactos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos	M	M	M	Antes de utilizar un equipo eléctrico, debe revisarse el estado de las conexiones y cables de alimentación. El aislamiento de estos cables debe estar en perfectas condiciones. En ningún caso se utilizarán equipos en los que se ha observado algún defecto: se debe comunicar este hecho inmediatamente a su supervisor.	RD 614/2001

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Prohibido utilizar productos químicos que no sean facilitados expresamente por la empresa. Prohibido realizar mezclas o trasvases de los mismos.	RD 374/01
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Conocer y aplicar las instrucciones contempladas en las etiquetas y fichas de datos de seguridad y procedimientos de uso de estos productos. Garantizar una buena ventilación durante la aplicación de productos químicos.	RD 374/01
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Durante el uso de los productos de limpieza	M	B	TO	Uso obligatorio de guantes de protección química durante la utilización de los productos de limpieza. Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad del producto.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Poner a disposición de los trabajadores los equipos de protección descritos en las fichas de seguridad de los equipos de trabajo.	RD 773/1997 RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Uso de Guantes frente al riesgo químico (UNE-EN 374-1,2 y UNE-EN 16523-1). Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Según especificaciones de las fichas de seguridad							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos. Manipulación==>Uso de productos químicos	M	M	M	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
21	Incendios	Medidas de emergencia	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Durante el tránsito en vía pública o en proximidad de vehículos o maquinaria móvil.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en proximidad a zonas de paso de vehículos	Ley 31/95

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Prohibido realizar trabajos en exterior donde se invada zona de circulación de vehículos. limpiezas en fachadas/cristales a nivel de suelo o pavimentos exteriores. si fuera necesario la limpieza exterior de aparcamientos etc, previo al inicio de los trabajos se establecera, señalización, delimitación, necesaria para evitar la posibilidad de uso compartido de vehículo y personal de limpieza.	Ley 31/95
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Uso de prendas de alta visibilidad en proximidad de maquinaria móvil - vehículos	RD 773/1997
Observaciones: Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471						
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/95
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Uso de prendas de alta visibilidad en situaciones de riesgo (bajada de vehículo en vía pública con tránsito de vehículos en proximidad)	RD 773/1997
Observaciones: Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471 Llevar en vehículos utilizados en los desplazamientos						
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/01
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Uso obligatorio de gafas de protección ocular durante la utilización de los productos de limpieza. Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	M	B	TO	Uso obligatorio de guantes de protección química durante la utilización de los productos de limpieza. Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Mantener cerrados los recipientes que contengan productos químicos peligrosos cuando no se estén utilizando a fin de evitar emisiones de contaminantes al ambiente de trabajo, o derrames incontrolados.	RD 374/2001

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 8		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria	M	M	M	Uso de Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Seguir las indicaciones establecidas en las fichas de seguridad de los productos. Tener especialmente en cuenta las indicaciones establecidas cuando el producto se maneje en lugares cerrados o con poca ventilación.							
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, etc	B	M	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes biológicos.	RD 664/97
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, etc	B	M	TO	Uso obligatorio de guantes de protección durante la limpieza de aseos y vestuarios. Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Tareas de limpieza de aseos, etc	B	M	TO	formar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes biológicos	RD 664/97
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Ropa de trabajo	M	M	M	Facilitar un lugar para guardar la ropa de trabajo separado de la ropa personal del trabajador.	RD 664/1997
29	Psicosociales	Situaciones derivadas de la carga de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales	M	M	M	Informar sobre el riesgo de violencia (física, psicológica y sexual) en el lugar de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 79



## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Utilización de escaleras de mano a menos de 1 metro de altura. Más de 8 veces/jornada	X			Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano a menos de 1 metro de altura (más de 8 veces / jornada) a partir de la semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas (menos de 4 veces por hora). De 4 a 10 kilos.	X	X		Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (menos de 4 veces por hora) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada    PR: Parto Reciente    LA: Lactancia
--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.</li> <li>• En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos.</li> </ul>							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X		Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada    PR: Parto Reciente    LA: Lactancia
--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Personal de limpieza							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Bipedestación dinámica (más de 3 horas de trabajo efectivo por jornada)	X			Limitar los trabajos de bipedestación dinámica (más de 3 horas de trabajo efectivo por jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas. Flexiones de tronco superiores a 60º de forma intermitente (2 a 10 veces/hora durante más de 2 horas/día)	X	X		Limitar los trabajos cuya actividad implique flexiones de tronco superiores a 60º de forma intermitente (2 a 10 veces/hora durante más de 2 horas/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

		EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	--	----------------	--------------------	---------------

**Puesto de trabajo:**

Barrendero

**Trabajos habituales y esporádicos:**

Realizan el barrido y limpieza de calles municipales según la zona asignada

Son dotados con carro para cubos, cepillos, escobas y recogedores para el barrido de calles.

**Número de trabajadores:**

12

**Equipos de trabajo:**

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

**Productos químicos:**

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

**Equipos de protección individual:**

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectante, fluorescentes) (UNE-EN ISO 20471)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2)

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Barrendero					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Desplazamientos por terrenos irregulares	B	B	T	Mantener la atención en terrenos irregulares. Se recomienda uso calzado seguridad	CT
2	Caídas de personas al mismo nivel	Desplazamientos por terrenos irregulares	B	B	T	Proporcionar a los trabajadores calzado de seguridad que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manejo de útiles de trabajo	B	B	T	Se recomienda uso de calzado de seguridad y guantes de carga y descarga durante estas tareas.	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manejo de útiles de trabajo	B	B	T	Utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manejo de útiles de trabajo	B	B	T	Utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad	RD 773/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	tapa de contenedor , extuctura de contección contenedor.	M	M	M	Abrir completamente los contenedores y los soportes metálicos de subjección si los tuviesen, para evitar el votoe/cierre intempestivo sobre el trabajador.	RD 486/1997
6	Pisadas sobre objetos	Desplazamientos por terrenos irregulares	B	B	T	Uso y seguimiento en la utilización de botas de seguridad. Las herramientas deberán colocarse en un lugar adecuado de forma que su abandono en el suelo, en zonas de paso pueda causar lesion al pisar sobre ellas	RD 773/1997
6	Pisadas sobre objetos	Desplazamientos por terrenos irregulares	B	B	T	Proporcionar a los trabajadores calzado de seguridad que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos ==> Espacio insuficiente	M	M	M	Prestar atención al entorno, de tal manera que se mantenga controlada la zona de trabajo prestando mayor atención a las posibles zonas de conflicto (postes, contenedores de existan en las inmediaciones.	Ley 31/1995, RD 488/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 85

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Barrendero					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Vaciado de papeleras	B	M	TO	Evitar entrar las manos durante el vaciado de papeleras y cubos de basura, etc, con el fin de prevenir posibles cortes con objetos punzantes y cortantes. Utilizar guantes de protección para retirar residuos cortantes (latas, cristales,..)Se deben utilizar correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Vaciado de papeleras	B	M	TO	Utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)	RD 773/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación de carros, adopción posturas forzadas, sustitución cepillos	M	B	TO	Facilitar formación/información a los trabajadores sobre riesgos asociados y medidas preventivas relativas a manipulación manual de cargas. en caso de pesos voluminosos, con difícil agarre o muy pesados realizar la manipulación entre varios trabajadores.	R.D. 487/1997
14	Estrés térmico	Trabajos a la intemperie			a.p	El tipo de ropa utilizada debe ser adecuado a cada momento y época del año, según sean las condiciones ambientales y la intensidad de la actividad desarrollada. Tener especial cuidado con las altas temperaturas en épocas de verano, efectuar descansos periódicos tomando durante los mismos algún alimento y bebiendo agua, para favorecer la recuperación fisiológica. Organización del trabajo evitar los trabajos intensos en las horas de mayor intensidad.	CT
<b>Apresiasión profesional (a.p.)</b>							
Desarrollo de su actividad durante la mayoría de la jornada en calles del municipio							
14	Estrés térmico	Por calor	M	M	M	Informar sobre riesgos y medidas preventivas por exposición a ambientes calurosos. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE-EN 27243TLV (ACGIH)

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>( C ) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apresiasión profesional
--	---	--

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Barrendero					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Durante la realización de trabajos prever necesidades de corte (parcial o total) de tráfico, señalización de advertencia, etc. Uso de chaleco alta visibilidad o ropa con material retro-reflectante durante trabajos en vías públicas. Conducción de vehículos: respetar normas de tráfico, adecuación de la conducción a las condiciones de la vía, del tráfico y de la climatología. Seguir instrucciones del fabricante del tractor.	LPRL
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Utilización correcta del EPI: Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectante, fluorescentes)	RD 773/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad vial en tareas de limpieza con el objeto de prevenir accidentes .	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad vial en tareas de limpieza con el objeto de prevenir accidentes .Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes . Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar el posible contacto con microorganismos en tareas de Limpieza. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Barrendero					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos			a.p	Selección adecuada de la herramienta de trabajo con diseño adecuado y ergonómico, adecuados a los trabajos a realizar para evitar las posturas forzadas como mangos largos, etc. Deben hacerse pausas cortas durante la realización del trabajo cuando sea necesario para permitir la recuperación de la fatiga.	LPRL
28	Ergonómicos			a.p	Adoptar postura corporal correcta, manteniendo la columna vertebral recta, pero sin forzar la postura en exceso. No es aconsejable permanecer de pie en la misma posición durante mucho tiempo. Deben realizarse pausas, cambiando la posición del cuerpo y efectuando movimientos suaves de estiramiento de los músculos.	LPRL
28	Ergonómicos			a.p	Empujar el carrito con las manos, no tirar de él, salvo para subir bordillos. Al subir y bajar bordillos hacerlo por los lugares más bajos o vados. Mantener el carrito perpendicular a la acera. Preste atención a la zona de trabajo. Maneje los carros por las asas.	CT
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b> Manejo de pesos en condiciones inadecuadas, terrenos irregulares, posturas forzadas Durante la realización de diversas tareas						
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Barrendero					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 12		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como sobre las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Barrendero							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
14	Estrés térmico	Exposición a calor.	X			Limitar los trabajos en condiciones de temperatura extrema (cuando el Índice WBGT es superior a 33º C y siendo necesario cruzar con las tablas de consumo metabólico cuando el índice se encuentre entre 25 y 33º C, donde las cifras por consumo metabólico variarán en función del ritmo de trabajo, % de cada hora dedicada al trabajo)	SEGO, INSS, AMAT
Observaciones: Para valores inferiores a 25ºC no existe riesgo.							

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

**Puesto de trabajo:**

Conductor/Encargado

**Trabajos habituales y esporádicos:**

Conducción de camión de baldeo y barredoras móviles. Revisión y mantenimiento preventivo básico del vehículo, etc.

Carga y descarga de agua en vehículo

vaciado de residuos.

limpieza de vehículos.

Durante la jornada de trabajo, puede manipular manualmente cargas: operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, entendiéndose como carga cualquier objeto susceptible de ser movido.

Uso de productos petrolíferos para repostaje de máquinas, equipos de trabajo, vehículos, etc.

Uso de herramientas manuales para el desarrollo de las tareas del puesto.

El encargado además organiza y/o supervisión de los trabajos de limpieza en general.

Puede realizar operaciones destinadas al barrendero y/o al personal de limpieza viaria.

**Número de trabajadores:**

3

**Equipos de trabajo:**

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Hidrolimpiadora eléctrica ( )
- Barredora ( )
- Vehículo cuba agua ( )

**Productos químicos:**

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

**Equipos de protección individual:**

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Guantes de protección contra riesgos térmicos: calor y/o fuego (UNE-EN 407)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688)

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Subir y bajar del vehículo o de cualquier otra parte del vehículo.	B	M	TO	Utilizar calzado de seguridad (CE) con suela antideslizante.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Subir y bajar del vehículo o de cualquier otra parte del vehículo.	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Se prohíbe transportar personas en la caja del camión o en cualquier otra parte que no sea la cabina.	Anexo II, 2.4, R.D. 1215/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Subir y bajar del vehículo o de cualquier otra parte del vehículo.	B	M	TO	El vehículo dispondrá de elementos de ayuda para el ascenso y descenso a la cabina del vehículo. En ningún caso se permitirá que el descenso se efectúe dando un salto. Se procurará mantener limpias de barro, grasa, etc., las suelas del calzado antes subir o bajar a la cabina o la caja. El ascenso y descenso del vehículo se realizará frontalmente al mismo, haciendo uso de los peldaños y asideros dispuestos para tal fin.	CRITERIO TECNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Subir y bajar del vehículo o de cualquier otra parte del vehículo.	B	M	TO	Para subir o bajar del vehículo, utilizar los peldaños y asideros dispuestos para tal función. Se debe limpiar el barro adherido al calzado para que no se resbalen los pies sobre los pedales. No subir utilizando las llantas, cubiertas, cadenas o guardabarros. Subir y bajar del vehículo de forma frontal asiéndose con ambas manos. No saltar nunca directamente al suelo, si no es por peligro inminente. Se procurará mantener limpias de barro, grasa, etc, las suelas del calzado antes subir o bajar.	CRITERIO TECNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Subir y bajar del vehículo o de cualquier otra parte del vehículo.	B	M	TO	Mantener en condiciones de orden y limpieza los elementos de acceso, cabina y caja del camión. No abandonar herramientas ni elementos de producción en lugares no destinados al almacenamiento de estos objetos.	ART. 29, LEY 31/1995, L.P.R.L.
1	Caídas de personas a distinto nivel	Subir y bajar del vehículo o de cualquier otra parte del vehículo.	B	M	TO	Formar a los trabajadores riesgos y medidas preventivas frente al riesgo de caída de altura.	LEY 31/1995, L.P.R.L

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Prohibida la utilización indebida de elementos auxiliares para acceder a materiales en altura, como sillas, mesas, o escalando por cajas, bidones o materiales apilados.	Art. 29, Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	No utilizar elementos improvisados, inestables, etc. como medio de acceso a lugares elevados.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal.	Art. 4.2., R.D. 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Utilización de escaleras: No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada. Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.	Art. 4.2., R.D. 2177/2004

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Utilización de escaleras: Nunca apoyar sobre cajas o bidones; No colocar cerca de conductores eléctricos con tensión o delante de puertas sin trabar y sin señalizar; No tratar de alcanzar objetos alejados desde la escalera: bajar, desplazar la escalera y volver a subir; No subir hasta los últimos peldaños; Almacenar cuidadosamente, en lugar cubierto, protegido de humedad y en posición horizontal, sin pesos encima; Cuidar la limpieza del calzado.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Deberán utilizarse de forma que puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas.	Art. 4.2., R.D. 2177/2004	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Accesos ==> Cabina del vehículo ==>Estado de peldaños de acceso a la cabina (Vehículo cuba agua)	Revisar el estado del peldaño de acceso a la cabina.	RD 1215/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Accesos ==> Cabina del vehículo ==>Estado de peldaños o escalerilla de acceso efectiva a la cabina del camión (Barredora)	Revisar el estado de los peldaños o estribos de acceso a la cabina.	RD 1215/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Accesos ==> Cabina del vehículo ==>Estado de peldaños o escalerilla de acceso efectiva a la cabina del camión (Barredora)	Revisar el estado de los peldaños o estribos de acceso a la cabina.	RD 1215/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Obstáculos, objetos y sustancias en el suelo, pavimento con desniveles, resbaladizo o irregular	En el trabajo exterior utilizar calzado de seguridad (CE), con suela reforzada y antideslizante. Si existe riesgo de circulación por terrenos inestables, botas con tobillera reforzada para proteger posibles torceduras.	Artículo 3, 4 y Anexo III R.D. 773/1997

  

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 94

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Extremar las precauciones a la hora de transitar por zonas de pavimento desigual, prestando especial atención a la posibilidad de la existencia de obstáculos.	CRITERIO TECNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Respetar las señales existentes en las zonas de circulación. Vigilar el buen estado del pavimento, así como la no existencia de irregularidades ni desniveles. Vigilar las pendientes peligrosas y los suelos que se encuentren dañados por el uso o que presenten irregularidades	CRITERIO TECNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Las zonas de trabajo se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerla en todo momento en condiciones adecuadas. Los restos de materiales, piezas, escombros, manchas de aceite o grasa y demás productos residuales se eliminarán con la mayor rapidez que sea posible.	Anexo II, R.D.486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Acopio de materiales sin obstaculizar lugares de paso. Se mantendrán limpios de fragmentos y materiales las zonas de trabajo. Apilar correctamente los materiales almacenados en el lugar de trabajo.	ANEXO II, R.D.486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras: Los vehículos deberán disponer de las herramientas y equipos necesarios para una posible sustitución de una rueda. Los gatos deberán de encontrarse en perfectas condiciones y ser los adecuados para el peso que deben soportar.	CRITERIO TECNICO
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	A	M	En caso de que las herramientas no sean las adecuadas o la operación no inspire confianza, el trabajador deberá de avisar inmediatamente al servicio de asistencia en carretera para que realice la operación o traslade el vehículo a un taller especializado.	CRITERIO TECNICO

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	Utilización de calzado de seguridad con puntera reforzada y guantes contra riesgo mecánico para asegurar un correcto agarre de las cargas en su manipulación manual. Comprobar el peso, las partes salientes y el material de la superficie de la carga antes de transportarla manualmente.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Intentar preferentemente utilizar medios auxiliares de manutención para la carga y descarga del material o realizarlo por medio de varios trabajadores.	Art. 3, R.D. 487/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	En caso de manipulación manual de cargas, utilizar métodos adecuados de manejo manual de cargas (mantener los pies separados y firmemente apoyados, doblar las rodillas para levantar la carga del suelo, mantener la espalda recta, acercar la carga al cuerpo y no girar el cuerpo mientras se transporta la carga. Evitar elevar la carga por encima de la altura de los hombros).	Art. 3 y Guía Técnica R.D. 487/97, Anexo III
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	No se utilizarán herramientas manuales ó útiles de trabajo de forma incorrecta e inadecuada a su uso específico, detallado por el fabricante. Antes de su uso se revisarán, desechándose las que no se encuentren en buen estado de conservación. Se mantendrán limpias de aceites, grasas y otras sustancias deslizantes. Cuando no se utilicen, se mantendrán o guardarán en lugares específicos o fundas correspondientes. Para evitar caídas, cortes o golpes se colocarán en estantes adecuados.	Anexo I.1.19, R.D. 1215/97

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
5	Caídas de objetos desprendidos	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Se debe asegurar la estabilidad de los apilamientos de material o colocados en estanterías. En la carga y descarga se pondrá especial cuidado en la manipulación manual de la carga: evitar en lo posible mover cargas excesivamente pesadas sin ayuda de otra persona.	CRITERIO TÉCNICO
5	Caídas de objetos desprendidos	B	M	TO	En la manipulación manual de materiales utilizar siempre que sea posible medios auxiliares. Comprobar el peso, las partes salientes y el material de la superficie de la carga antes de transportarla manualmente. Utilizar guantes adecuados para disponer de un mejor agarre de la carga.	CRITERIO TÉCNICO
6	Pisadas sobre objetos	B	M	TO	Utilización de calzado de seguridad con marcado CE con puntera reforzada y suela antideslizante.	Artículo 3, 4 y Anexo III R.D. 773/97
6	Pisadas sobre objetos	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Mantener limpios y ordenados los lugares de trabajo y sus inmediaciones. Se debe mantener la limpieza dentro del camión y en sus accesos y colaborar en las instalaciones por donde se transite. Eliminar elementos punzantes y mantener en condiciones de orden y limpieza las zonas de circulación.	Anexo II, R.D.486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Cumplir estrictamente con los programas de mantenimiento establecidos por los fabricantes de los vehículos y en su caso remolques.	CRITERIO TECNICO Y MANUAL EQUIPO

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	A	M	Respetar las normas de circulación vigentes, especialmente en lo referente a: Límites de velocidad, Adelantamientos y Descansos del conductor. Mantener la concentración. Prohibición de consumo de estimulantes y depresores del sistema nervioso central. Si se va a conducir, se recuerda la prohibición del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Mantener hábitos de vida saludables y circular con prudencia. Prohibición de utilizar teléfono móvil durante la conducción. Especialmente, deberemos revisar: Estado de los neumáticos (presión, dibujo, cortes, pellizcos, cuarteamientos, etc.). Presión de las tuercas de fijación de las ruedas. Nivel adecuado de iluminación y señalización. Funcionamiento del sistema de frenado. Estado del sistema de amortiguación-suspensión. Estado del sistema de dirección.	CRITERIO TECNICO	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Realizar las operaciones de mantenimiento siempre con el motor parado (impedir que nadie pueda ponerlo en funcionamiento) y el vehículo perfectamente bloqueado (frenado y con ruedas calzadas).	CRITERIO TECNICO	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Cuando los elementos móviles del equipo de trabajo (camión, barredora o cualquier otro que se maneje) puedan entrañar riesgos de accidentes por contacto mecánico, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.	Anexo I.1.8, R.D.1215/1997	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	formar a los trabajadores riegos y medias preventivas en la utilización de los equipos de trabajo y incluyendo las tareas de mantenimiento a nivel usuario.	LEY 31/1995, L.P.R.L	
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 98

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles ==> acceso a cepillos giratorios (Barredora)	B	A	M	Señalizar el riesgo por atrapamientos de los cepillos giratorios	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles ==> acceso a cepillos giratorios (Barredora)	B	A	M	Señalizar sobre el vehículo la obligación de permanecer fuera del perímetro de alcance de esta máquina	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles ==> Equipos con partes en movimiento ==>zona articulada del equipo (Barredora)	B	A	M	Señalizar el riesgo de atrapamiento en la zona articulada de la barredora, en ambos laterales	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles ==> acceso a cepillos giratorios (Barredora)	B	A	M	Señalizar el riesgo por atrapamientos de los cepillos giratorios	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles ==> acceso a cepillos giratorios (Barredora)	B	A	M	Señalizar sobre el vehículo la obligación de permanecer fuera del perímetro de alcance de esta máquina	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manejo de herramientas manuales o útiles de trabajo o materiales.	M	B	TO	Utilización de guantes de protección frente a riesgo mecánico con marcado CE, calzado cerrado y ropa de trabajo adecuada en la manipulación de herramientas manuales o materiales con riesgo mecánico o de corte.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/97
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manejo de herramientas manuales o útiles de trabajo o materiales.	M	B	TO	Utilización de calzado de seguridad y guantes contra riesgo mecánico para asegurar un correcto agarre de las cargas pesadas en su manipulación manual. Comprobar el peso, las partes salientes y el material de la superficie de la carga antes de transportarla manualmente.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/97
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manejo de herramientas manuales o útiles de trabajo o materiales.	M	B	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo Golpes o cortes por objetos o herramientas.	Anexo I.1.19, R.D. 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	<p>No se utilizarán herramientas manuales y de trabajo de forma incorrecta e inadecuada a su uso específico, detallado por el fabricante. Antes de su uso se revisarán, desechándose las que no se encuentren en buen estado de conservación.</p> <p>Se mantendrán limpias de aceites, grasas y otras sustancias deslizantes. Cuando no se utilicen, se mantendrán o guardarán en lugares específicos o fundas correspondientes. Para evitar caídas, cortes o golpes se colocarán en Las herramientas manuales deberán estar construidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten las roturas o proyecciones de los mismos. Sus mangos o empuñaduras deberán ser de dimensiones adecuadas, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas, y aislantes en caso necesario portaherramientas o estantes adecuados. Mantener en todo momento el lugar de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza. No abandonar herramientas ni elementos de producción en lugares no destinados al almacenamiento de estos objetos. Se asegurará la iluminación adecuada del área de trabajo en función de la exigencia visual asociada a la tarea, según las disposiciones del reglamento de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Informar a la Empresa de cualquier deficiencia o mal funcionamiento relacionado con este factor. En caso de atasco de la maquinaria o limpieza de la misma esta permanecerá parada nunca se hará con la máquina en marcha. En ningún caso se anularán los dispositivos y resguardos de seguridad. Si no está autorizado no se deberán repararlos ni manejarlos. Se utilizarán los equipos de trabajo respetando las normas de trabajo y mantenimiento indicados por el fabricante. Se utilizarán únicamente equipos en correcto estado, utilizándolos sin obligarles a realizar sobreesfuerzos peligrosos.</p>	Anexo I.1.19, R.D. 1215/1997
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 100

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
10	Proyección de fragmentos o partículas	En el cambio de ruedas, proyección de partes de la rueda por reventón accidental.	B	A	M	Cumplimiento de las instrucciones del fabricante para cualquier operación de revisión y mantenimiento por parte del trabajador. Realizar periódicamente revisiones sobre el estado de los vehículos de la Empresa, incluido las ruedas.	CRITERIO TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	En el cambio de ruedas, proyección de partes de la rueda por reventón accidental.	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: No inflar las ruedas por encima de la presión indicada por el fabricante. Durante el inflado de las ruedas se debe permanecer apartado del punto de conexión. Un reventón de la manguera o de la boquilla puede producir un efecto látigo.	CRITERIO TÉCNICO
10	Proyección de fragmentos o partículas	Lavado a presión.	B	M	TO	Utilización de gafas de protección contra proyecciones de líquidos y químicos, botas de agua, guantes y ropa impermeables.	Artículo 3, 4 y Anexo III R.D. 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Lavado a presión.	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las normas o instrucciones de seguridad frente a la proyección de líquidos (durante aquellas operaciones de limpieza de vehículo y/o baldeo.	Artículo 18 ley 31/95.
10	Proyección de fragmentos o partículas	Lavado a presión.	B	M	TO	Formar a los trabajadores riesgos y medidas preventivas en la utilización en las operaciones de lavado/baldeo y proyección de partículas	LEY 31/1995, L.P.R.L
11	Atrapamiento por o entre objetos	Al realizar operaciones puntuales de mantenimiento del vehículo.	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Las operaciones de mantenimiento se realizarán siempre con el motor parado. Realizar las operaciones de mantenimiento un emplazamiento llano y bien despejado.	CRITERIO TECNICO
11	Atrapamiento por o entre objetos	Al realizar operaciones puntuales de mantenimiento del vehículo.	B	M	TO	Para realizar las tareas de mantenimiento basarse en las instrucciones del fabricante. Realizar las comprobaciones y revisiones periódicas del vehículo en talleres por personal preparado.	CRITERIO TECNICO

  

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 101

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
11	Atrapamiento por o entre objetos	Manipulación manual de cargas.	B	M	TO	Utilización de calzado de seguridad y guantes contra riesgo mecánico para asegurar un correcto agarre de las cargas en su manipulación manual. Comprobar el peso, las partes salientes y el material de la superficie de la carga antes de transportarla manualmente.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/97
11	Atrapamiento por o entre objetos	Manipulación manual de cargas.	B	M	TO	Vigilar el cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: En caso de manipulación manual de cargas, utilizar métodos adecuados de manejo manual de cargas (mantener los pies separados y firmemente apoyados, doblar las rodillas para levantar la carga del suelo, mantener la espalda recta, acercar la carga al cuerpo y no girar el cuerpo mientras se transporta la carga).	Art. 3 y Guía Técnica R.D. 487/97, Anexo III
11	Atrapamiento por o entre objetos	Manipulación manual de cargas.	B	M	TO	Se asegurará la iluminación adecuada de las áreas o locales de trabajo de uso general y en las vías de circulación de los centros de trabajo, según las disposiciones del reglamento de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Informar a la Empresa de cualquier deficiencia o mal funcionamiento relacionado con este factor.	Anexo IV, R.D.486/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Manipulación manual de cargas.	B	M	TO	Mantener limpios y ordenados los lugares de trabajo y sus inmediaciones. Los pasillos de circulación deben mantenerse libres de obstáculos en todo momento.	Anexo II, R.D.486/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	manejo manual	B	M	TO	Formar a los trabajadores riesgos y medidas preventivas en la utilización en las operaciones de Manipulación manual de cargas	LEY 31/1995, L.P.R.L
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Evitar las arrancadas y paradas bruscas ya que pueden originar una estabilidad en el vehículo y provocar su vuelco.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	Al abandonar el vehículo debe asegurarse su inmovilización, dejando el vehículo frenado y calzado con topes en caso de encontrarse en pendiente.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	Asegurarse de que las condiciones del suelo son suficientemente compactas (sin agujeros, baches, hoyos, basura o materiales desechados), para mantener el equilibrio del vehículo.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	Cumplir las normas de circulación segura con los vehículos, circulando a una velocidad moderada y adecuada en función de las condiciones del vehículo, la carretera y condiciones climatológicas. Asegurar la colocación correcta de la carga y su estabilidad.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995, R.D. 1215/1997.
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	Cumplir con las inspecciones técnicas correspondientes y realizar periódicamente revisiones sobre el estado del vehículo de empresa, como frenos, presión de neumáticos, etc. Disponer de un libro de mantenimiento de cada vehículo donde reflejar el mantenimiento realizado y la programación del mantenimiento futuro.	Ley de Tráfico
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	No permita acceder y manejar el vehículo a personas inexpertas, pueden provocar accidentes o lesionarse. Retire la llave de contacto siempre que abandone el vehículo para evitar que pueda ser manejado por personas inexpertas. No trabaje con el vehículo en situación de avería o de semiavería.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Vuelco en circulación con vehículos.	B	A	M	Al circular por vías con riesgo de golpear con objetos inmóviles circular con precaución y asegurando unas distancias mínimas de seguridad, calculando las sinuosidades del camino y demás irregularidades.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Ausencia o deficientes sistemas de seguridad ==>Estado de cinturón de seguridad o similar (Vehículo cuba agua)	B	M	TO	Revisar el estado de los cinturones de seguridad.	RD 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Ausencia o deficientes sistemas de seguridad ==> Ausencia de cinturón de seguridad o similar (Barredora)	M	M	M	Dotar al equipo de cinturón de seguridad.	RD 1215/1997
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Ausencia o deficientes sistemas de seguridad ==> Ausencia de cinturón de seguridad o similar (Barredora)	M	M	M	Dotar al equipo de cinturón de seguridad.	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	Conducción: postura prolongada en posición sentado.	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: La espalda debe apoyarse contra el respaldo al conducir. Los vehículos deben contar con asientos anatómicos para paliar lesiones de espalda del conductor y el cansancio físico del mismo. Evitar el mantenimiento prolongado de cualquier postura. Realizar pausas cortas y frecuentes.	CRITERIO TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Conducción: postura prolongada en posición sentado.	B	M	TO	Posición correcta al volante: Ajustar el volante de modo que los brazos queden ligeramente flexionados, nunca estirados y de forma que se mantenga una distancia mínima de unos 25 cm entre el volante y el esternón. Ajustar longitudinalmente el asiento de forma que se pueda pisar a fondo los pedales con las rodillas ligeramente dobladas. Asegurarse de poder alcanzar el extremo superior del volante sin tener que incorporarse del asiento.	CRITERIO TÉCNICO

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Ajustar el apoyacabezas de modo que el borde superior del mismo quede, en la medida de lo posible, a la altura de la parte superior de la cabeza pero nunca por debajo de los ojos. Mantener la cabeza lo más cerca posible del apoyacabezas. Colocar el respaldo del asiento ligeramente inclinado hacia atrás de forma que la espalda descansa completamente sobre éste. Cinturón de seguridad bien colocado. Mantener siempre ambos pies en la zona reposapiés para tener estabilidad en todo momento.	CRITERIO TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	B	B	T	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Utilizar métodos adecuados de manejo manual de cargas (mantener los pies separados y firmemente apoyados, doblar las rodillas para levantar la carga del suelo, mantener la espalda recta, acercar la carga al cuerpo y no girar el cuerpo mientras se transporta la carga).	Guía Técnica del R.D. 487/97, Anexo III.1.2, pto 30
13	Sobreesfuerzos	B	B	T	Utilizar preferentemente medios auxiliares para la manipulación y transporte de materiales, como son carros móviles, carretillas o transpaletas. En su defecto, en caso de manipulación de cargas pesadas o voluminosas, realizarlo por medio de varios trabajadores y utilizando los métodos previstos.	Art. 3, Anexo, R.D. 487/1997
13	Sobreesfuerzos	B	B	T	Las cargas máximas a manipular serán de 25 kg y en ocasiones excepcionales y si el trabajador está entrenado y formado 40 kg. En caso de mujeres la carga máxima a manipular será de 15 kg.	Art. 3, Anexo, R.D. 487/1997
13	Sobreesfuerzos	B	B	T	Comprobar el peso, las partes salientes y el material de la superficie de la carga antes de transportarla manualmente. Utilizar guantes de protección para evitar posibles heridas y para disponer de un mejor agarre de la carga.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	En caso de manipulación manual de cargas.	B	B	T	Realizar inspecciones periódicas para verificar que las condiciones de trabajo, observadas en el momento de la visita, no han cambiado y que los controles adoptados por la organización siguen siendo eficaces. En caso contrario, comunicárselo inmediatamente a la organización preventiva de su empresa.	Criterio Técnico
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Evitar el mantenimiento prolongado de cualquier postura. Realizar pausas cortas y frecuentes. Durante las pausas, cambie la posición del cuerpo y efectúe movimientos suaves de estiramiento de músculos.	CRITERIO TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	B	M	TO	Evitar, siempre que se pueda, posturas en las que sea preciso mantener posturas de pie encorvado. Cuando se haya de agachar, flexionar las piernas, manteniendo la espalda recta.	CRITERIO TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	B	M	TO	No permanecer inmóvil durante mucho tiempo. Doblar las piernas de vez en cuando para ayudar a aliviar los posibles problemas circulatorios. Procurar dormir o descansar con las piernas más altas que el cuerpo.	CRITERIO TÉCNICO
14	Estrés térmico	Condiciones meteorológicas adversas en trabajos en el exterior.			a.p	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes:	Anexo A.8 y C.4, R.D. 1627/1997
14	Estrés térmico	Condiciones meteorológicas adversas en trabajos en el exterior.			a.p	Ante la exposición a diversas inclemencias climatológicas (calor, frío, lluvia, nieve, etc.), se recomienda: Utilizar la ropa adecuada a las condiciones de temperatura y humedad. La empresa deberá proporcionar a los trabajadores ropa de abrigo contra el frío y ropa impermeable y transpirable en verano.	Anexo A.8 y C.4, R.D. 1627/1997
14	Estrés térmico	Condiciones meteorológicas adversas en trabajos en el exterior.			a.p	En caso de exposición a temperaturas altas se deberá ingerir abundante líquido (1 vaso cada 20 minutos), realizar pausas cortas y frecuentes, ingiriendo líquido durante ellas.	Anexo A.8 y C.4, R.D. 1627/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 106

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
14	Estrés térmico			a.p	Si por el contrario, se trabaja con bajas temperaturas, deberemos prestar atención tanto a la cabeza como a los pies, dichas partes del cuerpo deben estar perfectamente protegidas contra el frío; ingerir bebidas calientes y algo azucaradas.	Anexo A.8 y C.4 R.D. 1627/97	
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b> CRITERIO TÉCNICO							
15	Contactos térmicos	B	M	TO	Usar guantes de protección en presencia del riesgo y, en su caso, ropa de trabajo adecuada.	Artículo 3, 4 y Anexo III R.D. 773/97.	
15	Contactos térmicos	B	M	TO	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: No tocar el útil de trabajo de máquinas o herramientas portátiles inmediatamente después de haber finalizado el trabajo. Esperar un tiempo prudencial hasta que se haya enfriado.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995	
15	Contactos térmicos	B	B	T	No tocar ni el tubo de escape ni otras partes del motor mientras esté caliente. Rellenar los depósitos de refrigerante, aceite hidráulico y motor con el motor frío. En operaciones con riesgo de contactos con partes calientes, utilizar guantes de protección.	Art. 3, 4 y Anexo III, R.D. 773/1997	
15	Contactos térmicos	M	M	M	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes ==> Ausencia de protección del sistema de evacuación de gases, (Vehículo cuba agua)	Señalizar el riesgo de quemadura en partes a alta temperatura	
15	Contactos térmicos	M	M	M	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes ==> Ausencia de protección del sistema de evacuación de gases (Barredora)	Instalar un protector del tubo de escape.	
<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 107

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes ==> Ausencia de protección del sistema de evacuación de gases (Barredora)	M	M	M	Señalizar el riesgo de quemadura en partes a alta temperatura (tubo de escape, salida agua caliente)	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Contactos accidentales con elementos en tensión.	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Mantener cerrados y con señalización adecuada los cuadros eléctricos del lugar de trabajo. No abrir dichos cuadros si no es con la autorización de la Empresa y cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.	R.D. 614/2001
16	Contactos eléctricos	Contactos accidentales con elementos en tensión.	B	A	M	Antes de utilizar un aparato eléctrico, asegurarse de que los conductores eléctricos no han sufrido cortes por aplastamientos, estirones o mala conservación. Comprobar que el cableado eléctrico de los equipos está en perfectas condiciones de uso y su correcta conexión. Comunicar a la empresa cualquier deficiencia detectada en este sentido.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995.
16	Contactos eléctricos	Contactos accidentales con elementos en tensión.	B	A	M	No sobrecargar los enchufes. Evitar la acumulación de suciedad en las conexiones. No conectar aparatos que se han mojado, ni con alguna parte del cuerpo que esté mojada. Manipule todos los aparatos eléctricos, incluso el teléfono, SIEMPRE con las manos secas y evite estar descalzo o con los pies húmedos.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995.

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Contactos accidentales con elementos en tensión.	B	A	M	Nunca realizar "chapuzas" ocasionales como conexiones de cables por el suelo para alargar el recorrido. En caso necesario disponer de alargadera o, en su lugar, conectar los aparatos cuantas veces sea necesario en los enchufes más próximos del recorrido. Cuando se tengan que trasladar, limpiar o reparar los equipos: enrollar los cables y desconectar los equipos de la red. Si los cables oponen resistencia, no tirar nunca de ellos.	Art. 29.2.1 Ley P.R.L. 31/1995.
16	Contactos eléctricos	Trabajos en proximidad de elementos en tensión.	M	A	I	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: En trabajos en las proximidades de elementos en tensión a ser posible se cortará la corriente durante la realización de los trabajos, y si no es posible, debe asegurarse una distancia de seguridad de las líneas eléctricas, aparatos u otros componentes con corriente, y como mínimo será de 3 metros si la tensión es inferior a 66 KV y 5 metros si es superior.	R.D. 614/2001
16	Contactos eléctricos	Equipos y herramientas eléctricas ==>Ausencia de medio de corte de la instalación eléctrica (Vehiculo cuba agua)	M	M	M	Dotar al equipo de un dispositivo de corte-batería en el vehículo para la hidrolimpiaoda	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Equipos y herramientas eléctricas ==>Ausencia de medio de corte de la instalación eléctrica (Barredora)	M	M	M	Dotar al equipo de un dispositivo de corte-batería en el vehículo.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Equipos y herramientas eléctricas ==>Ausencia de medio de corte de la instalación eléctrica (Barredora)	M	M	M	Dotar al equipo de un dispositivo de corte-batería en el vehículo.	RD 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	B	T	En operaciones de repostaje es importante que se haga uso de guantes para evitar entrar en contacto con el combustible, además, una vez finalizada la operación se recomienda lavarse las manos. Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo.	CRITERIO TECNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Asegurar una adecuada ventilación general del garaje para evitar concentraciones del gas. Mantener arrancados los motores el mínimo tiempo posible, solamente lo estrictamente necesario. Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos de los materiales o sustancias a manipular.	Art. 41 Ley PRL 31/1995
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Seguir las instrucciones y las recomendaciones de seguridad indicadas para la manipulación de los distintos materiales o sustancias.	Art. 29 LPRL 31/1995
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Utilizar guantes homologados, apropiados contra el riesgo químico (látex, neopreno o vinilo) y ropa de trabajo adecuada, para evitar el contacto cutáneo con sustancias que generen riesgo. En caso de riesgo de salpicaduras o proyecciones accidentales de productos irritantes, utilizar protección ocular y mascarillas contra partículas. En caso de riesgo de inhalación de sustancias nocivas utilizar protección respiratoria adecuada al tipo de contaminante.	Art. 3, 4 y Anexo III R.D. 773/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Mantener una higiene personal correcta. Antes de abandonar el trabajo por descanso, comida o fin de jornada, lavarse las manos y la cara con agua y jabón. No comer, ni fumar mientras se esté realizando el trabajo, ni antes de lavarse.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Los cortes y heridas siempre se deben cubrir con apósitos impermeables (tipo tiritas) antes de iniciar la actividad laboral; las lesiones cutáneas de las manos se cubrirán con guantes. Asimismo se retirarán anillos, joyas, etc.	CRITERIO TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Todos los recipientes que contengan productos químicos estarán convenientemente etiquetados y cerrados cuando no estén siendo utilizados.	R.D. 374/2001 y R.D. 1078/1993
19	Exposición a radiaciones			a.p	Utilización de cremas de protección solar en las partes del cuerpo expuestas al sol. Llevar la cabeza siempre cubierta y protegida.	Artículo 3, 4 y Anexo III R.D. 773/97
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b>						
<b>CRITERIO TÉCNICO</b>						
21	Incendios	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Durante las operaciones de repostaje deberán seguirse las normas de seguridad indicadas por la gasolinera: motor, luces y radio desconectados. No se hará uso de teléfonos móviles y se recuerda la prohibición de fumar o generar fuentes de ignición en estas circunstancias.	CRITERIO TECNICO
21	Incendios	B	A	M	Si no se reposta con manguera, verter el combustible en el depósito con la ayuda de un embudo para evitar derrames innecesarios. En caso de derramarse combustible, no poner en marcha el motor hasta que no se haya limpiado el líquido derramado.	CRITERIO TÉCNICO
21	Incendios	B	A	M	No fumar, encender fuego, realizar trabajos con riesgo de proyección de fragmentos o partículas incandescentes, etc., en áreas donde existan productos inflamables, o gran cantidad de productos combustibles.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Posible incendio del vehículo: operaciones de repostaje, sobrecarga, origen intencionado, accidente.	B	A	M	Utilizar arena para cubrir y limpiar los derrames de productos inflamables y combustibles o para sofocar pequeños conatos de incendio de líquidos inflamables y combustibles, nunca serrín.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995
21	Incendios	Posible incendio del vehículo: operaciones de repostaje, sobrecarga, origen intencionado, accidente.	B	A	M	Disponer de botiquín de primeros auxilios en el/los vehículo/s.	Art. 29, Ley P.R.L. 31/1995
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores ==> Ausencia de extintor en el equipo (Vehículo cuba agua)	M	M	M	Disponer de extintores de polvo polivalente ABC.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores ==> Ausencia de extintor en el equipo (Barredora)	M	M	M	Disponer de extintores de polvo polivalente ABC.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores ==> Ausencia de extintor en el equipo (Barredora)	M	M	M	Disponer de extintores de polvo polivalente ABC.	RD 513/2017
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresiones violentas.	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo de agresión.	CRITERIO TÉCNICO
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresiones violentas.	B	A	M	Colabore con su organización en la adopción de una política de no violencia. No asuma la violencia como parte integrante de su trabajo, no sea parte de su fomento. Informe a la empresa de los incidentes en los que no pasó nada pero donde el riesgo de daño estuvo presente.	CRITERIO TÉCNICO
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresiones violentas.	B	A	M	Si ha sido víctima no se sienta culpable. Busque apoyo y comente su situación: responsables de su empresa, sus representantes.	CRITERIO TÉCNICO

  

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 112

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Al subir o bajar del vehículo. Circulación a pie. Accidentes In Itinere y en misión..	B	A	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Prohibir y evitar la permanencia de personas en la zona próxima en las maniobras de carga o descarga de los equipos o materiales.	CRITERIO TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Al subir o bajar del vehículo. Circulación a pie. Accidentes In Itinere y en misión..	B	A	M	Para asegurar una correcta visibilidad se debe hacer uso de chalecos de alta visibilidad cuando se transite en zonas destinadas a la circulación de vehículos.	R.D. 1627/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Al subir o bajar del vehículo. Circulación a pie. Accidentes In Itinere y en misión..	B	A	M	Mantenimiento adecuado y periódico de los vehículos. Periódicamente, por ejemplo, cada semana o tras periodos de larga inactividad, antes de poner en servicio el vehículo, se comprobarán los dispositivos de: ruedas, frenos, dirección, batería, niveles de aceite y agua, mandos y dispositivos de seguridad, etc).	R.D. 1215/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Al subir o bajar del vehículo. Circulación a pie. Accidentes In Itinere y en misión..	B	A	M	Prohibido abandonar la vehículo con el motor en marcha. El conductor no abandonará el vehículo sin parar el motor, sin poner punto muerto o la marcha contraria al sentido de la pendiente y sin retirar la llave de contacto.	R.D. 1215/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Al subir o bajar del vehículo. Circulación a pie. Accidentes In Itinere y en misión..	B	A	M	Al cruzar la calzada: Respete los semáforos; Utilice los pasos de cebra; Hágalo en línea recta; No cruce distraídamente; No se entretenga; Siga las indicaciones de los agentes de tráfico; No cruce por delante de un vehículo parado.	CRITERIO TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Al subir o bajar del vehículo. Circulación a pie. Accidentes In Itinere y en misión..	B	A	M	Al andar por la calle: Camine por las aceras; No pase por debajo de lugares peligrosos; Esté atento a las posibles entradas y salidas de vehículos; Si el suelo está mojado extreme las precauciones; Procure utilizar calzado antideslizante.	CRITERIO TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Condiciones del vehículo ==> Deficiencias en los sistemas de protección ==>Avisador acústico de marcha atrás deteriorado (Vehículo cuba agua)			d.n	Dotar al vehículo de avisador acústico de marcha atrás.	RD 1215/1997

  

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 113

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos			d.n	Reparar el avisador acústico de marcha atrás.	RD 1215/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos			d.n	Revisar el estado del sistema de iluminación	RD 1215/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Revisar el estado del avisador acústico de marcha atrás.	RD 1215/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	M	M	M	Revisar el estado del sistema de iluminación	RD 1215/1997
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Disponer de toda la documentación necesaria en regla: Permiso de conducir, permiso de circulación, seguro obligatorio del vehículo y si procede la tarjeta de inspección técnica (ITV).	CODIGO DE CIRCULACIÓN
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Respetar las normas de circulación vigentes, especialmente en lo referente a: Límites de velocidad. Adelantamientos: Invasión del sentido contrario: Giros. Distancia de seguridad con respecto al resto de vehículos.	CODIGO DE CIRCULACIÓN

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Cumplir estrictamente con los programas de mantenimiento establecidos por el fabricante del vehículo. Especialmente, deberemos revisar: Estado de los neumáticos (presión, dibujo, cortes, pellizcos, cuarteamientos, etc.). Presión de las tuercas de fijación de las ruedas. Nivel adecuado de iluminación y señalización. Funcionamiento del sistema de frenado. Estado del sistema de amortiguación-suspensión. Estado del sistema de dirección.	CRITERIO TECNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Antes de emprender la marcha: Asegurarse de que el alumbrado y los intermitentes funcionen correctamente. Comprobar la presión de los neumáticos y el nivel de combustible. Asegurarse de que todos los cristales ofrezcan buena visibilidad. Asegurarse de que ningún objeto impida el funcionamiento de los pedales. Ajustar los retrovisores, el asiento delantero y el apoyacabezas según la estatura. Sentarse correctamente. Colocarse bien el cinturón de seguridad.	CRITERIO TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Hacer uso de los cinturones de seguridad. Prohibición de utilizar teléfono móvil durante la conducción. Prohibición de consumo de estimulantes y depresores del sistema nervioso central. Si se va a conducir, se recuerda la prohibición del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Todos los conductores deberán disponer del carnet de conducir adecuado a las características del vehículo.	CODIGO CIRCULACIÓN Y CRITERIO TECNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	M	M	M	Informar a los trabajadores riesgos y medidas preventivas Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	LEY 31/1995, L.P.R.L

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	M	TO	Consejos de seguridad a conductores para reducir el estrés y la agresividad: Sea consciente del estado en que se encuentra. Si está atravesando un momento emocionalmente difícil, habrá de extremar las medidas de seguridad al conducir o bien, en situaciones límite, evitar conducir. Planifique cada viaje dándole más tiempo del estimado necesario para ese recorrido. Disminuya la velocidad teniendo en cuenta las circunstancias de la vía, del flujo de tráfico y al estado emocional.	CRITERIO TECNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	M	TO	Acepte las circunstancias del tráfico. Esto significa que frente a un embotellamiento, obstrucción, semáforos mal coordinados, flujo de tráfico ralentizado, hay que procurar calmarse y no intentar forzar la velocidad de marcha apurando a los otros, violando normas o zigzagueando. Si es necesario, realice ejercicios respiratorios de relajación por medio de inspiración profunda con exhalación lenta. Puede ayudarse escuchando una música agradable y relajante.	CRITERIO TECNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	M	TO	Frente a un conductor torpe, lento y/o agresivo, no se altere. Procure evitarlo, según el caso, cediéndole el paso o sobrepasándolo con precaución, y ponga distancia. Evite discutir con los acompañantes de viaje sobre temas conflictivos. No atienda el teléfono móvil mientras conduce, es fuente de distracción y generador de tensiones. Descanse un mínimo de 7 u 8 horas cada noche. Si padece de insomnio pida ayuda profesional. Evite el consumo de alcohol y/u otras drogas.	CRITERIO TECNICO
26	Exposición a agentes físicos			a.p	La cabina del vehículo debe disponer del suficiente aislamiento acústico para absorber el ruido generado por el motor y la rodadura del mismo de forma que el nivel sonoro al que esté expuesto el trabajador sea adecuado.	R.D. 286/2006

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
26	Exposición a agentes físicos			a.p	El asiento del vehículo debe ser ergonómico y disponer de sistemas para absorber las vibraciones, como amortiguación independiente y mandos amortiguados. Realizar un adecuado mantenimiento del vehículo, especialmente del sistema de suspensión y del grupo motor.	R.D. 1311/2005	
26	Exposición a agentes físicos			a.p	Teniendo en cuenta los avances tecnológicos y la disponibilidad de medidas de control del riesgo en su origen, los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas deberán eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible. La reducción de estos riesgos se basará en los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.	Art. 5.1, R.D. 1311/2005	
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b>							
<b>CRITERIO TÉCNICO</b>							
26	Exposición a agentes físicos		M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 286/2006
27	Exposición a agentes biológicos				a.p	Prporcionar vacuacion disponible y mantenimientos	CRITERIO TÉCNICO
27	Exposición a agentes biológicos				a.p	Proveer a los trabajadores de prendas de protección apropiadas (guantes, botas, ropa de trabajo adecuada) y obligar a los trabajadores al uso de las mismas. Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan adecuadamente.	R.D.664/1997
27	Exposición a agentes biológicos				a.p	Al salir de la zona de trabajo el trabajador deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección individual y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.	R.D.664/1997
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>( C ) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 117

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
27	Exposición a agentes biológicos			a.p	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes: Mantener una higiene personal correcta. Antes de abandonar el trabajo por descanso, comida o fin de jornada, lavarse las manos y la cara con agua y jabón. No comer, ni fumar mientras se esté realizando el trabajo, ni antes de lavarse.	R.D.664/1997
27	Exposición a agentes biológicos			a.p	Toda herida producida durante el trabajo ha de ser limpiada con abundante agua y jabón y ha de ser curada.	R.D.664/1997
27	Exposición a agentes biológicos			a.p	Los cortes y heridas siempre se deben cubrir con apósitos impermeables (tipo tiritas) antes de iniciar la actividad laboral; las lesiones cutáneas de las manos se cubrirán con guantes. Asimismo se retirarán anillos, joyas, etc.	R.D.664/1997
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b>						
CRITERIO TÉCNICO						
28	Ergonómicos			a.p	Informar a los trabajadores y vigilar su cumplimiento sobre las normas o instrucciones de seguridad frente al riesgo y que incluyen, entre otras, las siguientes:	CRITERIO TÉCNICO
28	Ergonómicos			a.p	El asiento deberá estar regulado de forma que no se comprima en exceso la cara posterior de los muslos. La postura adoptada será tal que permita mantener la espalda recta y los brazos formando un ángulo de 90º y apoyados sobre el volante.	CRITERIO TÉCNICO

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3			
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO		
28	Ergonómicos			a.p	Realizar ejercicios de estiramiento en hombro y cuello durante los descansos: Hombros: Párese en una posición relajada con los brazos al lado del cuerpo. Rote sus hombros hacia arriba; impulse los hombros hacia atrás; estire los hombros hacia abajo y luego llévelos hacia delante. Cuente hasta siete a medida que completa una rotación de los hombros. Repita el ejercicio cuatro veces.	CRITERIO TÉCNICO		
28	Ergonómicos			a.p	Cuello: Siéntese recto. Coloque su mano derecha sobre su hombro izquierdo. Presione el hombro hacia abajo a medida que lentamente voltea la cabeza hacia la derecha. Mantenga la cara hacia el frente, o levemente volteada hacia el hombro derecho para estirar todas las fibras del músculo. Suavemente mantenga este estiramiento durante cinco segundos. Haga este procedimiento para cada lado.	CRITERIO TÉCNICO		
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b> CRITERIO TÉCNICO								
29	Psicosociales			a.p	Asegurarse de que el trabajador pueda ponerse en contacto con otras personas que estén disponibles y con capacidad de pedir ayuda mediante teléfono fijo, teléfono móvil u otros, de modo que, frente a una situación crítica, sea posible la comunicación inmediata con alguien.	CRITERIO TÉCNICO		
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b> CRITERIO TÉCNICO								
29	Psicosociales		M	M	M	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Violencia física generada por terceras personas	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo asociados a la violencia por parte de terceros, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Violencia física generada por terceras personas	M	M	M	Formar y concienciar a las personas trabajadoras sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo asociados a las violencias sexuales, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Gestión de equipos de protección individual (Epi's)			a.p	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de protección	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión de equipos de protección individual (Epi's)			a.p	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión de equipos de protección individual (Epi's)			a.p	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra las agresiones de origen térmico	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión de equipos de protección individual (Epi's)			a.p	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad	RD 773/1997
<b>Apresiasión profesional (a.p.)</b>							
CRITERIO TECNICO							
30	Otros riesgos	Gesti3n PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilizaci3n, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gesti3n PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilizaci3n, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfecci3n cuando proceda y reparaci3n de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gesti3n PRL ==> Formaci3n	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específcos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protecci3n y prevenci3n aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificaci3n de la actividad preventiva.							
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>( C ) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apresiasión profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluaci3n de riesgos laborales

Página 120

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Señalización			d.n	Señalizar y delimitar la zona de trabajo, impidiendo el paso a la zona de peligro a personal ajeno.	RD 485/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo ==> Ausencia de manual de instrucciones (Vehículo cuba agua)			d.n	Poner a disposición del conductor el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo ==> Mantenimiento preventivo (Vehículo cuba agua)			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo ==> Mantenimiento preventivo (Vehículo cuba agua)			d.n	Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo ==> ausencia de certificado de adaptación cuba/vehículo (Vehículo cuba agua)	B	M	TO	Solicitar al fabricante o suministrador el documento de homologación de cuba y vehículo	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo ==> Ausencia de manual de instrucciones (Barredora)			d.n	Poner a disposición del conductor el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Conductor/Encargado					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Poner a disposición del conductor el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Registrar el mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

### **Puesto de trabajo:**

Limpieza viaria (con maquinaria)

### **Trabajos habituales y esporádicos:**

Realiza trabajos de limpieza del puesto de barrendero así como tareas de limpieza de márgenes de caminos y calles con desbrozadora, herramientas manuales.

limpieza con medios mecánicos de calles aceras etc barrido

Manipulación manual de cargas.

Uso de herramientas manuales (cepillos, etc.)

Desbrozadora, sopladora

Puede adquirir posturas forzadas.

tareas de conducción para desplazamiento a distintas ubicaciones.

### **Número de trabajadores:**

6

### **Equipos de trabajo:**

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Hidrolimpiadora eléctrica ( )
- Herramientas manuales y útiles de limpieza ( )
- Desbrozadora ( )
- Escalera de mano ( )
- Motosierra ( )

### **Productos químicos:**

Los productos químicos utilizados son:

- Herbicida (Glifosato 36%)

### **Equipos de protección individual:**

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Prendas de protección solar para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.)
- Pantalla facial (UNE-EN 166)
- Protectores oculares y faciales de malla (UNE-EN 1731)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688)
- Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1)
- Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363)

- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249)
- Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343)
- Ropa de protección contra ambientes fríos ( $-50\text{ °C} < T\text{ ambiente} < -5\text{ °C}$ ), categoría II (UNE-EN-342)
- Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1)
- Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes protectores para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-4)
- Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN ISO 11393-2)
- Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387).  
Protección polivalente ABEKP

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano==>Uso de motosierra(esporádico)	M	M	M	Prohibido usar la motosierra desde una escalera de mano.	Criterio Técnico
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura(proximidad de taludes)	B	A	M	Cuando exista un riesgo de caída de altura de más de 2 metros, los medios auxiliares deberán disponer de barandillas o de cualquier otro sistema de protección colectiva que proporcione una seguridad equivalente. Las barandillas deberán ser resistentes, de una altura mínima de 90 centímetros y, cuando sea necesario para impedir el paso o deslizamiento de los trabajadores o para evitar la caída de objetos, dispondrán, respectivamente, de una protección intermedia y de un rodapié.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura(proximidad de taludes)	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363).	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura(proximidad de taludes)	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397).	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura(proximidad de taludes)	B	A	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura(proximidad de taludes)	B	A	M	Efectuar las revisiones anuales de los EPI para realización de trabajos temporales en altura conforme a los criterios de los fabricantes.	NTP 682
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura(proximidad de taludes)	B	A	M	Verificar que los trabajadores que realicen trabajos en altura deberán contar con formación teórico-práctica suficiente y adecuada al trabajo que realizan y al equipo de trabajo que utilizan	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Designar por escrito un recurso preventivo en los trabajos, operaciones y procesos con riesgo de caída en altura desde más de 6 metros, o cuando, siendo la altura inferior a 6 metros pero superior a 2 metros, la protección de un trabajador no pueda ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo. El recurso preventivo deberá disponer de la formación e información acorde a la tarea a supervisar.	RD 604/2006
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Suspender los trabajos en altura en el exterior con condiciones climáticas adversas.	RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	M	TO	Verificar periódicamente la sujeción y estabilidad de los contenedores antes de elevarlos.	Criterio Técnico
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	M	B	TO	Verificar la sujeción y la estabilidad de los contenedores para evitar que se desprende en el proceso de elevación.	Criterio Técnico
5	Caídas de objetos desprendidos	M	B	TO	No permanecer debajo de los contenedores en manipulación.	RD 485/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
5	Caídas de objetos desprendidos	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	M	M	M	Balizar y señalizar la zona donde se realicen trabajos con motosierra. Restringir el acceso a dicha zona.	RD 485/1997
6	Pisadas sobre objetos	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	M	B	TO	Prestar atención al entorno de trabajo, detectando posibles factores de riesgos y evitando distracciones (consulta de teléfono móvil, etc.)	Criterio Técnico
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Los trabajadores deberán conocer las instrucciones del Manual de Instrucciones						
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Autorizar por parte de la empresa a los trabajadores que pueden hacer uso de máquinas y equipos de trabajo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Informar a los trabajadores del programa de mantenimiento preventivo del equipo y las condiciones seguras de realizarlo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Verificar periódicamente que correas, elementos giratorios y otras partes móviles de los equipos de trabajo están convenientemente protegidas. Está prohibido anular, modificar o suprimir resguardos y otras protecciones o elementos de seguridad de los equipos de trabajo. En caso de tener que ser retirados para tareas de mantenimiento, no se probará el equipo ni se usará hasta que dichas protecciones hayan sido colocadas/repuestas.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Pantalla facial (UNE-EN 166).	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1).	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de protección (UNE-EN ISO 13688).	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo ==> Uso de hidrolimpiadora, desbrozadora, motosierra, sopladora.	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo ==> Uso de hidrolimpiadora, desbrozadora, motosierra, sopladora.	M	M	M	autorizar por escrito a los trabajadores en la utilización de los equipos de trabajo. Tan solo los trabajadores autorizados podrán utilizar aquellos equipos para los que hayan sido autorizados, formados y dispongan de los equipos de protección individual adecuados al equipo de trabajo.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manipulación de contenedores y residuos	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Protectores de las piernas para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano (UNE-EN 381-5), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes protectores contra sierras de cadena (UNE-EN 381-7), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena (UNE-EN ISO 17249), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores casco de protección integral: Casco de protección con pantalla y protección auditiva diseñado para trabajos forestales con motosierra UNE-EN 1731 UNE-EN 379, UNE-EN-812 UNE-EN 352.1, UNE –EN-458	RD 773/1997
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 129

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Prohibido emplear la motosierra por encima de los hombros, desde escaleras o superficies inestables.	Criterio Técnico
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas en el uso de motosierra. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	Verificar que dispone de Marcado CE, Declaración CE de conformidad y Manual de Instrucciones, para usar y mantener según indicaciones del fabricante.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de motosierra (Trabajadores autorizados)	M	M	M	formar a los trabajadores autorizados de los riesgos y medidas preventivas en el uso de motosierra.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Uso de herramientas en operaciones de mantenimiento de equipos de trabajo	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de herramientas y útiles. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Uso de herramientas en operaciones de mantenimiento de equipos de trabajo	M	B	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Extremar las precauciones durante la operación de repostaje, para evitar salpicaduras y/o derrames.	Criterio Técnico
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores oculares y faciales de malla (UNE-EN 1731).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 130

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	forma los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas en el uso de desbrozadora y soplador	Ley 31/95
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones	B	M	TO	Informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas en el uso desbrozadora y soplador. Dejar constancia documental.	Ley 31/95
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==> desbrozadora, hidrolimpiadora,motosierra, etc	M	M	M	Verificar periódicamente que correas, elementos giratorios y otras partes móviles de los equipos de trabajo están convenientemente protegidas. Está prohibido anular, modificar o suprimir resguardos y otras protecciones o elementos de seguridad de los equipos de trabajo. En caso de tener que ser retirados para tareas de mantenimiento, no se probará el equipo ni se usará hasta que dichas protecciones hayan sido colocadas/repuestas.	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==> desbrozadora, hidrolimpiadora,motosierra, etc	M	M	M	Las operaciones de limpieza, mantenimiento, ajuste, desbloqueo, revisión o reparación se realizarán tras haber parado o desconectado el equipo, haber comprobado la inexistencia de energías residuales y haber tomado las medidas necesarias para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras esté efectuándose la operación. Para la manipulación de las partes móviles que pueden desplazarse o caer por gravedad se bloquearán adecuadamente antes de su manipulación.	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==> desbrozadora, hidrolimpiadora,motosierra, etc	M	M	M	Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de trabajo según Manual de Instrucciones (operaciones a realizar y forma de realizarlas).	RD 1215/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Uso de equipos de trabajo==> desbrozadora, hidrolimpiadora,motosierra, etc	M	M	M	No emplear ropas flojas, cadenas, anillos, chaquetas anudadas a la cintura, etc. u otros elementos sueltos susceptibles de facilitar el atrapamiento.	RD 1215/1997
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Prácticas inadecuadas ==> Uso de maquinaria y equipos de trabajo	M	M	M	Prestar atención a la zona de trabajo y a los vehículos/máquinas trabajando en la proximidad. Mantener la distancia de seguridad a dicha maquinaria.	Criterio Técnico

  

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 131

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Mantener los enseres de limpieza en buen estado de manera que permitan posiciones neutra de la muñeca, posiciones correctas de la espalda.	Criterio Técnico
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Formar a los trabajadores en riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Establecer rotación de tareas para aquellas tareas que supongan la exposición significativa a posturas forzadas.	ISO 11226, UNE 1005-4

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==> Contenedores, enseres, etc.	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==> Contenedores, enseres, etc.	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
14	Estrés térmico	Trabajos a la intemperie	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a calor en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE-EN 27243TLV (ACGIH)
14	Estrés térmico	Trabajos a la intemperie	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a frío en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.	Guía de evaluación PYMES (INSHT)
14	Estrés térmico	Trabajos a la intemperie	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra ambientes fríos (-5 °C < T ambiente < -50 °C), categoría II (UNE-EN-342), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
14	Estrés térmico	Trabajos a la intemperie	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección contra la lluvia (UNE-EN 343), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
14	Estrés térmico	Trabajos a la intemperie	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.).	RD 773/1997
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Trabajos de cambio de utiles	B	M	TO	Informar sobre la correcta realización de las tareas para evitar sufrir quemaduras en las operaciones de mantenimiento. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Trabajos de cambio de utiles	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997

  

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 133

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos con conexiones eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos con conexiones eléctricas	B	M	TO	Ante una operación de mantenimiento del equipo, verificar que se procede según manual de instrucciones, realizando todas las desconexiones oportunas y bloqueos para evitar su puesta en funcionamiento accidental.	RD 1215/1997 Criterio Técnico
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Uso de productos de limpieza y herbicidas	B	M	TO	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
Observaciones: Utilizar los EPI descritos en la FDS de los productos químicos.							
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Uso de productos de limpieza y herbicidas	B	M	TO	Mantener los productos químicos en su envase original, velando por el correcto estado de los mismos. En caso de realizar trasvases, verificar el mantenimiento de equipos y accesorios de trasvase, comprobando que los recipientes empleados sean de seguridad y estén identificados con la correspondiente etiqueta, idéntica a la del envase original.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Uso de productos de limpieza y herbicidas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).	RD 773/1997
Observaciones: Emplear los EPI indicados en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.							
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Uso de productos de limpieza y herbicidas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Emplear los EPI indicados en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.							

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Uso de productos de limpieza y herbicidas	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Uso de productos de limpieza y herbicidas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387). Protección polivalente ABEKP, que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Emplear los EPI indicados en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación de detergentes	M	M	M	Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
Observaciones: Utilizar los EPI descritos en la FDS de los productos químicos.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación de detergentes	M	M	M	Mantener los productos químicos en su envase original, velando por el correcto estado de los mismos. En caso de realizar trasvases, verificar el mantenimiento de equipos y accesorios de trasvase, comprobando que los recipientes empleados sean de seguridad y estén identificados con la correspondiente etiqueta, idéntica a la del envase original.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación de detergentes	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).	RD 773/1997
Observaciones: Emplear los EPI indicados en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación de detergentes	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Emplear los EPI indicados en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.							

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación de detergentes	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos.	RD 374/2001
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a radiación solar en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/2010
21	Incendios	Medidas de emergencia	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
21	Incendios	Medidas de emergencia	B	M	TO	Almacenar los productos químicos según lo dispuesto en la FDS.	Ley 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Presencia de animales==>roedores, insectos, etc.	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los posibles accidentes causados por animales y medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Presencia de animales	M	M	M	Dotar de un botiquín portátil de primeros auxilios y ubicarlo próximo al área de trabajo. Asegurar una revisión periódica y reposición de material.	RD 486/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Vía de circulación ==> Uso compartido peatón/vehículo	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en zonas con tránsito de vehículos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Vía de circulación ==> Uso compartido peatón/vehículo	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de alta visibilidad (UNE-EN ISO 20471).	RD 773/1997
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Vía de circulación ==> Ausencia de señalización	M	M	M	Señalizar y balizar la zona de trabajo que afecte a zonas con tráfico rodado, utilizando conos reflectantes, vallas, señales de tráfico, balizas, luminarias de precaución, etc.	NORMA 8.3-IC
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere y en misión	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere y en misión	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Repostaje de maquinaria (desbrozadora, sopladora, motosierra, etc)	B	M	TO	Asegurar una buena ventilación durante las operaciones de repostaje, para impedir la acumulación de vapores inflamables.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	En la medida en que sea técnicamente posible evitar la utilización de sustancias y preparados peligrosos, optando por la sustitución de los mismos por otros que entrañen un menor riesgo.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	Emplear los EPI indicados en la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.	RD 773/1997RD 374/2001
Observaciones: Usar guantes frente a riesgo químico (UNE-EN 374-2) y gafas de protección ocular (UNE-EN 166) durante la dosificación o trasvase, aplicación sin perjuicio de los EPI'S indicados en la ficha de datos de seguridad.							
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Productos de limpieza ==>Por cualquier vía de entrada	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4).	RD 773/1997
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo (uso de maquinaria)	M	M	M	Asegurar que el equipo de trabajo cuenta con elementos amortiguadores contra vibraciones. Realizar el mantenimiento periódico de estos elementos.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo (uso de maquinaria)	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1311/2005
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 137

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Pueden utilizarse orejeras acoplables a los cascos de protección (UNE EN 352-3)							
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos	M	M	M	Disponer del tiempo suficiente para el aseo personal, según recoge el RD 664/1997, después de la realización de tareas en contacto con medios que puedan vehicular agentes biológicos y siempre antes de la comida y/o antes de abandonar el trabajo.	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos	M	M	M	Proporcionar medios (depósitos portátiles de agua limpia, jabón, toallas húmedas desechables, lavajos portátiles, antisépticos etc...) que faciliten el aseo personal del trabajador en lugares donde no se pueda disponer de instalaciones fijas.	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos	M	M	M	Formar a los trabajadores con los riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos	M	M	M	Es obligatorio protegerse las heridas antes de comenzar la jornada laboral, así como retirarlo y/o sustituirlo después del lavado al finalizar la jornada.	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a agentes biológicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Grupos 2 y 3 por diferentes vías de entrada ==> Sin intención deliberada de manipularlos	M	M	M	Proporcionar epis adecuados de protección en función de los trabajos con exposición/proyección biológicos (ropa de protección y/o desechable, patalla facial, etc)	RD 664/1997
Observaciones: Tareas de limpieza con proyección de líquidos							
<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta		<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta			<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 138

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. (Factores organizacionales) ==> Carga y ritmo de trabajo	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de fatiga mental en el trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales	M	M	M	Informar sobre el riesgo de violencia (física, psicológica y sexual) en el lugar de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales	M	M	M	Informar sobre los riesgos y medidas frente al acoso sexual o por razón de sexo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 901/2020
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo	M	M	M	Verificar que los trabajadores están autorizados por parte de la empresa para el uso de los equipos de trabajo y las tareas adicionales al mismo. Dejar constancia documental.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo	M	M	M	Proceder según el Manual de Instrucciones del equipo ante cualquier tarea puntual de mantenimiento del equipo de trabajo.	RD 1215/1997 Criterio Técnico
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Equipos de trabajo	M	M	M	Utilizar el EPI indicado en el Manual de Instrucciones, adecuado a cada equipo de trabajo.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Botiquín			a.p	Verificar la existencia de un botiquín, de contenido adecuado y revisado, en los lugares de uso de los trabajadores.	Ley 31/1995 Criterio Técnico
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b>							
Botiquín en vehículo							

<b>(P) Probabilidad</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B: Baja M: Media A: Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

Ref: 11\_EvRiesPu\_7002000013912\_104468

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL

Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST

Evaluación de riesgos laborales

Página 139

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)		
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI	M	M	M	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI	M	M	M	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud	M	M	M	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL					CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)	
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			a.p	Conocer y cumplir las normas de seguridad vigentes en los centros de trabajo a los que se accede por motivo de trabajo, cooperando para que los lugares de trabajo sean seguros. No acceder a espacios donde no esté autorizado (salas deceldas eléctricas, espacios confinados, etc.). Comunicar cualquier circunstancia anómala al personal encargado o al responsable. Respetar toda la señalización (uso de EPI'S, vías de circulación, etc.) así como conocer las medidas de emergencias y cumplir las medidas derivadas de la Coordinación de actividades empresariales	RD 171/2004
<b>Apreciación profesional (a.p.)</b>						
Lugares de trabajo						
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>( C ) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

## EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A.S.P.A.B.E.R.SL				CENTRO: Calle ALFONSO DANIEL RODRIGUEZ CAST Carballo (Coruña)			
PUESTO DE TRABAJO: Limpieza viaria (con maquinaria)							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad

**Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

	EM: Embarazada    PR: Parto Reciente    LA: Lactancia
--	---

## 5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

**Quirónprevención** queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

CORUÑA (A), 22 de junio de 2023



Jose Manuel Ledo Lorenzo  
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

# ANEXO

## RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

(La empresa debe cumplimentar y, en su caso, mantener actualizada la relación de trabajadores asociados a los puestos de trabajo identificados en el presente informe teniendo en cuenta las tareas que desarrollan en los mismos.)



# ANEXO

## METODOLOGÍA

## 1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

### 1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con las propias personas trabajadoras y con mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

### 1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores y trabajadoras especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en éstos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las

características del puesto de trabajo y de la persona que lo ocupe y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

Para obtener una completa identificación y caracterización de los riesgos laborales se tiene en cuenta la perspectiva de género, integrándola en todas las fases de la prevención de riesgos laborales. En este sentido, en la identificación y descripción de los riesgos laborales y de las condiciones de trabajo (equipos utilizados, productos químicos, contaminantes físicos, biológicos, etc.) se observa cómo afectan estos factores de forma diferencial a hombres y mujeres. También se tiene en cuenta la perspectiva de género en la forma diferente en que el desarrollo de la actividad laboral afecta a la salud de trabajadores y trabajadoras en las diferentes tareas y ocupaciones (especialmente en los casos de embarazo y lactancia).

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo, los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para la persona trabajadora.

A continuación, se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

**1. Caídas de personas a distinto nivel**

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

**2. Caídas de personas en el mismo nivel**

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

**3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

**4. Caídas de objetos en manipulación**

Incluye las caídas sobre una persona de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que la persona accidentada sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

**5. Caídas de objetos desprendidos**

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto a la persona accidentada y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

**6. Pisadas sobre objetos**

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

**7. Golpes contra objetos inmóviles**

Accidentes de trabajo que consideran a la persona trabajadora como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

**8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina**

La persona trabajadora, estática o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

**9. Golpes o cortes por objetos o herramientas**

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que la persona trabajadora recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

**10. Proyección de fragmentos o partículas**

La persona trabajadora es lesionada por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

### **11. Atrapamientos por o entre objetos**

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

### **12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos**

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

### **13. Sobreesfuerzos**

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

### **14. Estrés térmico**

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse la persona trabajadora en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

### **15. Contactos térmicos**

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

### **16. Contactos eléctricos**

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

### **17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas**

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas.

### **18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas**

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

### **19. Exposición a radiaciones**

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre la persona trabajadora de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

### **20. Explosiones**

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

### **21. Incendios**

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

### **22. Accidentes causados por seres vivos**

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

### **23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos**

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

### **24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento**

Están incluidos los accidentes de circulación en los que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

### **25. Exposición a agentes químicos**

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo de la persona por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

### **26. Exposición a agentes físicos**

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

### **27. Exposición a agentes biológicos**

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

### **28. Ergonómicos**

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Personal Usuario de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

### **29. Psicosociales**

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) de la persona trabajadora como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

### **30. Otros riesgos**

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

### 1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".
- *Media:* "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".
- *Baja:* "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de las personas trabajadoras.*
- *Si existen trabajadores y/o trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja: "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".*
- *Media: "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc."*

- *Alta: "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."*

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.</p> <p>Puede darse la situación de que el riesgo moderado cumpla con los requisitos esenciales de la normativa, pero esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas. Para que este cumplimiento de la normativa se mantenga en el tiempo son necesarias medidas de control.</p> <p>En ocasiones cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas altas, puede ser necesaria una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
Importante	Se debe reducir el riesgo pudiendo precisar recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e)**. **Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n)**.

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p)**.

#### **1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras**

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

#### **1.5 Criterio legislativo - técnico**

En este apartado se indicará el criterio que el personal técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

#### **1.6 Revisión de la evaluación**

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.

- La incorporación de algún trabajador o trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y la representación de las personas trabajadoras, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico..

## 1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.S.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

# ANEXO

## LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Hidrolimpiadora eléctrica		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Conductor/Encargado, Limpieza viaria (con maquinaria)
Observaciones: En la nave se guarda una hidrolimpiadora eléctrica de presión						
Herramientas manuales y útiles de limpieza		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Limpieza viaria (con maquinaria), Personal de limpieza
Observaciones: En la nave se guardan herramientas manuales y útiles de limpieza						
Desbrozadora		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Limpieza viaria (con maquinaria)
Escalera de mano		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Limpieza viaria (con maquinaria), Personal de limpieza
Motosierra		Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Limpieza viaria (con maquinaria)
Barredora		Sí	Sí	Sí	No	Conductor/Encargado
Observaciones: Vehículo utilizado para la limpieza viaria, dotado de escobillas delanteras rotatorias, sistema de baldeo de agua y sistema de aspiración						
Vehículo cuba agua		Sí	Sí	Sí	No	Conductor/Encargado
Observaciones: Vehículo dotado con cuba de agua para el baldeo y limpieza de calles						

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

# ANEXO

## LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE/MARCA	FRASES H/R	FRASES P/S	PICTOGRAMAS	FICHA DE SEGURIDAD	ÁREA/PUESTO DE TRABAJO (TIEMPO EXPOSICIÓN)
Desinfectante				S/D	Personal de limpieza
Limpiador multiuso				S/D	Personal de limpieza
Lejía				S/D	Personal de limpieza
Herbicida (Glifosato 36%)				S/D	Limpieza viaria (con maquinaria)

<b>(P) Probabilidad</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(C) Consecuencias</b> B:Baja M:Media A:Alta	<b>(VR) Valor de Riesgo</b> T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

# ANEXO

## CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

## 2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de

medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

## 2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada <sup>(1)</sup>	
Agentes Biológicos	Toxoplasma <sup>(2)</sup>	
	Virus de la rubéola <sup>(2)</sup>	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas <sup>(3)</sup>	Sustancias cancerígenas y mutágenas <sup>(3)</sup>
	Plomo y derivados <sup>(4)</sup>	Plomo y derivados <sup>(4)</sup>
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 <sup>(5)</sup>	Sustancias etiquetadas R64 <sup>(5)</sup>
	Sustancias etiquetadas como H360, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df y H370 <sup>(6)</sup>	Sustancias etiquetadas como H362 <sup>(6)</sup>
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

<sup>(1)</sup> Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	<sup>(4)</sup> En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
<sup>(2)</sup> Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	<sup>(5)</sup> Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995
<sup>(3)</sup> De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación,	<sup>(6)</sup> Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

etiquetado y envasado de sustancias y mezclas	
---	--

## 2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimetabólicos	Medicamentos antimetabólicos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Procedimientos	Procedimientos industriales <sup>(8)</sup> : - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.	Procedimientos industriales <sup>(8)</sup> : - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997	(7) Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en los siguientes apartados, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

## RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS

### Radiaciones ionizantes

Cuando un trabajador tiene una probabilidad razonable de acumular un determinado porcentaje, por lo general del 5 o 10%, del equivalente de dosis máximo permisible en todo el cuerpo o en ciertas partes de él, debe llevar un dosímetro individual. **Las trabajadoras gestantes utilizarán, además, un dosímetro específico, colocado en abdomen, para controlar las dosis recibidas por el feto.** Los efectos específicos debidos a la exposición a radiaciones ionizantes para la mujer embarazada afectan fundamentalmente al feto, que resulta especialmente vulnerable a las mismas. **Estos**

efectos estarán en función de la edad gestacional, la dosis absorbida y su distribución en el tiempo. Se pueden producir efectos mutagénicos y teratogénicos.

**La dosis máxima permisible para las mujeres embarazadas será de 1 mSv/gestación.**

Valoración del riesgo y procedimiento

**La condición de embarazo en una trabajadora expuesta no presupone la retirada del trabajo, lo que sí es necesario es revisar y evaluar las condiciones de este.** Las normas derivadas de los criterios EURATOM (Directivas de la Comunidad Europea de la Energía Atómica) consideran **protegida a la embarazada cuya exposición no alcance una dosis equivalente al feto de 1 mSv**, durante el resto del embarazo.

Para valorar el posible riesgo para el embarazo por radiaciones deberemos disponer de:

- **La descripción exacta del puesto de trabajo.** Determinar la categoría laboral A o B de la trabajadora expuesta (TE), según RD 783/2001, artículo 20. ]
- **La dosimetría** (personal – histórico de dosimetría): las dosis <0.1 se equiparan a 0 (aceptable hasta 1 mSv/año). Por debajo de una dosis anual de 1mSv se considera que no hay exposición.
- **Dosimetría abdominal.** Si la trabajadora gestante dispone de vigilancia dosimétrica individual, debe llevar siempre puesto un dosímetro especial, que se colocará a la altura del abdomen desde la notificación del embarazo hasta el final de la gestación. La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Una dosis de 2 mSv en dosímetro de abdomen equivale a una dosis fetal de 1 mSv.

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	Condición	Puede realizar su trabajo
RADIODIAGNÓSTICO	Radiología convencional	Barrera estructural	SI
	Radiología dental no intraoral		SI
	Mamografía		SI
	Tomografía computarizada		SI
	Radiología dental intraoral	Distancia 2 metros	SI
	Radiología podológica		SI
	Densitometría ósea		SI
	Fluoroscopia con telemando		NO
	Fluoroscopia radioquirúrgica		NO
	Radiología móvil de grafía		NO
	Radiología intervencionista		NO
	Hemodinámica		NO
MEDICINA NUCLEAR	Densitometría ósea con fuente encapsulada		SI
	Manipulación y administración de radiofármacos		NO
	Tomografía de emisión de positrones		NO
RADIOTERAPIA	Teleterapia. Acelerador lineal		SI
	Braquiterapia automática		SI

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	Condición	Puede realizar su trabajo
	Braquiterapia manual		NO
	Cobaltoterapia		NO
LABORATORIO DE RADIOINMUNO ANÁLISIS	Trabajos con kits de radiofármacos		SI
	Marcaje directo con isótopos		NO

**Hay dos situaciones en las que la trabajadora gestante que continúa en su trabajo habitual no deberá realizar:** las exposiciones especialmente autorizadas y las situaciones establecidas en el plan de emergencias de la instalación.

### Radiaciones no ionizantes

Con referencia a sus efectos durante el embarazo, han sido revisados los estudios existentes por parte de la OMS y otros organismos, **indicando que, con niveles típicos de exposición ambiental, no aumenta el riesgo de abortos espontáneos, malformaciones, bajo peso al nacer ni enfermedades congénitas.** Se confirma exclusivamente el efecto calorífico de estas radiaciones.

#### Valoración del riesgo y procedimiento

- **Ámbito Industrial**

FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Utilización de sistemas de radar GPR de tierra	RF-MO	Retirar a la trabajadora embarazada de su lugar de trabajo desde el conocimiento de la gestación y en todo caso <b>cuando las emisiones radio-eléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001.</b>
Operadores de antenas	RF-MO	
Soldadura de plásticos	RF	
Calentamiento de depósitos y baños	RF	
Hornos de secado	RF	
Hornos microondas industriales	MO	
De radares de aviación	MO	
FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Manejo de radiaciones ópticas (láser incluido)		No es preciso separar a la trabajadora de su puesto de trabajo. La empresa en caso de solicitar este tipo de riesgo debe presentar la correspondiente medición de las emisiones radioeléctricas
Manejo de infrarrojos (deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos de estrés térmico)		

**Es importante tener en cuenta aplicar las medidas habituales y correctas de prevención y precaución.**

- **Ámbito Sanitario**

**Excepto en los equipos de diatermia**, con los que por precaución de debe mantener una distancia mínima de 2 metros respecto al aparato, **el resto de actividades no suponen un riesgo para el embarazo.**

## Vibraciones

El efecto de las vibraciones en el embarazo va a depender de la intensidad (aceleración) y el tiempo de exposición.

**No hay suficiente información en la literatura para establecer un umbral de nocividad y por tanto es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable.**

### Valoración del riesgo y procedimiento

El empresario deberá realizar una evaluación y una medición de los niveles de vibraciones mecánicas a que están expuestos los trabajadores. Cuando se presente una solicitud de riesgo por embarazo por estas causas hay que solicitarlo expresamente al empresario y/o a su Servicio de Prevención.

Tipo vibración	Tipo Profesión	Valores A (8)	Medidas preventivas
Vibración cuerpo entero	Conducción metro o equivalentes	>0,25m/s <sup>2</sup>	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud
	Conducción grúas eléctricas		
	Conducción camiones gran tonelaje		
	Conducción helicópteros y exposiciones equivalentes		
	Trabajo compactadoras de cemento		
	Conducción todo tipo vehículos y maquinaria construcción		
	Conducción tractores y maquinaria agrícola		
	Plataforma con pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones		
Vibración mano-brazo		>2,5 m/s <sup>2</sup>	24

## Temperaturas extremas

Las mediciones del ambiente térmico no permiten determinar con precisión cuál será la respuesta fisiológica que sufrirá el individuo o el grado de peligro que supone para el trabajador. **Los factores o características personales, entre los cuales está la gestación y la lactancia, son los que determinan la capacidad fisiológica de respuesta al calor o al frío.**

La mujer embarazada debe disponer de ropa contra el frío adaptada anatómicamente a su edad gestacional.

**Los tiempos de trabajo en las cámaras frigoríficas vienen regulados en el artículo 31 del RD 1561/1995, si bien, no están diseñados para trabajadoras embarazadas.**

**En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo**

con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 28°C o menor de 10°C.

## Ruido

Durante la gestación, la trabajadora no es más sensible al ruido por el hecho de estar embarazada, pero sí debemos considerar los efectos en el feto, al que no le podemos aplicar medidas de protección. Se considera que el ruido exterior le afecta al feto desde el momento en que se desarrolla su oído medio e interno, hacia el quinto mes de embarazo. La formación del órgano de Corti (sensorial) concluye en la semana 20 y en la semana 28 las vías auditivas ya funcionan correctamente.

### Valoración del riesgo y procedimiento

Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d = 80 dB(A) o Lpico = 135 dB(C). **En caso de superar este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora, pero no al feto.**

## RIESGOS ERGONÓMICOS

### Manipulación de cargas

En las embarazadas, debido a los cambios fisiológicos que suceden como el aumento de la lordosis lumbar, del peso y de la prominencia abdominal, es uno de los riesgos más habituales y alegado como problemático sobre todo hacia el segundo y tercer trimestre de embarazo, cuando estos cambios son más significativos.

Además del peso de la carga, hay otros factores que influyen en la aparición de riesgo por manipulación manual de cargas: distancia horizontal, el desplazamiento vertical, el giro del tronco, el agarre de la carga y la frecuencia de la manipulación. Finalmente, debe considerarse el peso total movilizado y a qué distancia se traslada.

PESOS TEÓRICOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO			
	Población general	Coef. 0.6	Coef. 0.4
Altura de la cabeza	13	7.8	5.2
Altura del hombro	19	11.4	7.6
Altura del codo	25	15	10
Altura de los nudillos	20	12	8
Altura de media pierna	14	8.4	5.6

En relación con la distancia horizontal, cuanto más alejada esté la carga del cuerpo, mayores serán las fuerzas compresivas que se generan en la columna vertebral, y por tanto el riesgo será mayor. En función de la distancia del peso respecto del cuerpo, se pueden considerar estos límites:

PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO						
	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo

PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO						
	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo
Altura de la cabeza	7,8	4,2	5,2			
Altura del hombro	11,4	6,6	7,6	4,4	3,8	3,8
Altura del codo	15*	7,8	10	5,2	5	5
Altura de los nudillos	12	8	8	4,8	4	4
Altura de media pierna	8,4	4,8	5,6			

No deben manipularse cargas ni a la altura de la cabeza ni a media pierna por encima de las 28 semanas, motivo por el que no se recogen valores.

#### Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo de una trabajadora expuesta a la manipulación manual de cargas no presupone la retirada inmediata del puesto de trabajo.



MANEJO MANUAL DE CARGAS	FRECUENCIA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
		Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
		>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
> 10 kg	≥ 4 veces/hora	20	22	24	18	20	22
	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26
Entre 4 y 10 kg	≥ 4 veces/hora	24	28	30	22	26	28
	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34
< 4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

#### Flexión del tronco: inclinaciones por debajo de la rodilla

En la mujer embarazada la flexión del tronco puede aumentar la presión intraabdominal y la frecuencia cardiaca y con frecuencia cuando se realiza va asociada a una manipulación de cargas por lo que es poco frecuente objetivarlas de forma aislada en muchos puestos de trabajo.

### Valoración del riesgo y procedimiento

Las flexiones del tronco a considerar como riesgo ergonómico para la mujer embarazada son aquellas inclinaciones que suponen que las manos queden por debajo de la rodilla, ergonómicamente se consideran las flexiones del tronco superiores a 60º. No supondrán consideración de riesgo durante el embarazo las flexiones esporádicas y puntuales que se precisen durante la jornada.

FLEXION DE TRONCO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Repetidamente (> 10 veces/hora)	20	22	24	18	20	22
Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora)	28	34	36	26	32	34
Intermitentemente (menos de 2 veces/hora)	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

### Trepar escaleras

No está contraindicado el uso de escaleras estructurales (escaleras de los edificios) durante la gestación, considerando que la trabajadora puede adaptar la velocidad de subida a sus capacidades. El riesgo de subir escaleras en el embarazo es valorable, no para cualquier tipo de escalera, sino en aquellos casos en los que suponga trepar o trabajos en altura.

### Valoración del riesgo y procedimiento

Se valoran aquellos puestos de trabajo en los que la trabajadora quede suspendida a cierta altura (altura a partir de 1 metro), teniendo en cuenta en cada caso las siguientes variables:

- **Número de peldaños:** se considerará que el riesgo varía en función de número de peldaños de la escala o escalera manual a los que accede la trabajadora embarazada, siendo la relación directamente proporcional a la distancia que existe entre el suelo y la trabajadora, de modo que objetivamente se considera que el límite máximo equivaldría a 1 metro de altura desde el suelo (3 o 4 peldaños).
- **Frecuencia:** veces/jornada de 8 horas que se accede a las escaleras.
- **Tipo de actividad** a realizar en la escala o poste, actividades que requieran alejarse del centro de gravedad del eje de la escalera, escala o poste, ej.: manipular una caja de grandes dimensiones, realizar una reparación que mantenga ocupada las dos manos, deben evitarse.

ESCALAS Y POSTES VERTICALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	20	18
	Menos de 1 metro	26	24
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	18	16

	Menos de 1 metro	20	18
--	------------------	----	----

ESCALERAS MANUALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	37	32
	Menos de 1 metro	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable
Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora)	Más de 1 metro	30	28
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	30	28

## Bipedestación

Se distinguen dos tipos de bipedestación: los puestos de trabajo dinámicos y los puestos de trabajo que realizan sus tareas en postura de pie estática. La posición estática dificulta la circulación de la sangre en las extremidades inferiores, produciendo una estasis venosa. Además, provoca la sobrecarga de la musculatura lumbar.

El grado de afectación dependerá de las características de la postura en cuanto a su movilidad, prolongación en el tiempo y de la alternancia postural y al momento del embarazo en que ejerza su influencia.

### Valoración del riesgo y procedimiento

Para determinar cuál es el influjo de la postura de pie en el embarazo de acuerdo con las variables, tiempo, postura y alternancia de posturas, se realiza la siguiente clasificación de la bipedestación:

- **Bipedestación ininterrumpida estática:** posición de pie en el sitio sin posibilidad de movilización.
- **Bipedestación intermitente:** se refiere a la alternancia de períodos de bipedestación dinámica (posibilidad de desplazarse incluso en trayectos cortos de escasos metros) y períodos de bipedestación estática (sin posibilidad de desplazarse), o a la alternancia de la bipedestación con la sedestación.

### Bipedestación estática, ininterrumpida y prolongada.

Se considera bipedestación prolongada la postura que se mantiene más de cuatro horas en la jornada laboral (se puede dar en situaciones muy especiales, con jornadas intensivas y acreditado por el Servicio de Prevención, dado que la normativa establece pausas obligatorias).

BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y ESTÁTICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	22	26	30	20	24	26

### Bipedestación dinámica, discontinua e intermitente

Se considera que la bipedestación dinámica que se realiza durante menos de 15 minutos por hora de trabajo no entraña riesgo para la trabajadora o el feto.

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

## Sedestación

Estar sentado durante periodos de tiempo prolongados sin posibilidad de levantarse o cambiar de postura, se identifica como un factor de riesgo para el embarazo, pero hay que tener en cuenta que es una situación fácilmente adaptable ya que sus medidas preventivas son de fácil aplicación.

### Valoración del riesgo y procedimiento

En los trabajos de carácter administrativo o gerenciales no existe riesgo para el embarazo, ya que la trabajadora es autónoma en su movilidad y cambio postural.

SEDESTACIÓN	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Sin posibilidad de cambios de postura	33	37	Riesgo tolerable	31	34	Riesgo tolerable
Con posibilidad de cambios de postura	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

## La actividad deportiva en mujeres embarazadas

No existe evidencia científica de que el ejercicio físico, estimule la actividad uterina, ni se altere la duración del embarazo (no aumenta la incidencia de parto pre término o de rotura prematura de membranas). Es más, se ha documentado que la actividad física intensa, realizada en el primer y segundo trimestre de embarazo, parece reducir el riesgo de tener un parto pretérmino.

### Valoración del riesgo y procedimiento

Las mujeres con un embarazo sin complicaciones deben evitar los deportes de riesgo especialmente durante el tercer trimestre. Las mujeres embarazadas deben evitar los deportes de riesgo y de contacto físico intenso.

ACTIVIDAD LABORAL		SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE	
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Deportista profesional	Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales...)	12	12
		Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia)	20	18

ACTIVIDAD LABORAL		SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
Profesoras de gimnasia	Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva)	20	18
	De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios...)	30	28
	De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba...)	24	22
	De contacto repetido (boxeo, artes marciales...)	12	12
Profesoras deportes multiaventura	Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía o repetido (paracaidismo, parapente, rafting, esquí acuático, equitación)	Desde la solicitud	Desde la solicitud
Actividades prohibidas	RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada)	Desde la solicitud	Desde la solicitud

## RIESGOS QUÍMICOS

El RD 39/1997 establece que la valoración del riesgo químico durante el embarazo se realiza en primer lugar identificando el riesgo de los productos manipulados a través de la clasificación realizada por el CLP, mediante las indicaciones de peligro (H). El RD 39/1997 diferencia dos grandes grupos de agentes, Anexos VII y Anexo VIII-A, para los que el grado de exigencia es diferente:

- **Anexo VII:** contiene la lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto, siempre que no figuren en el anexo VIII-A.
- **Anexo VIII-A:** incluye la lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo respecto a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de la trabajadora embarazada.

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
Anexo VII RD 39/1997	H310	Mortal en contacto con la piel
	H311	Tóxico en contacto con la piel
	H341	Se sospecha que produce efectos genéticos
	H351	Se sospecha que provoca cáncer
	H361	Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña el feto
	H371	Puede provocar daños en los órganos
	H361d	Se sospecha que daña el feto
	H361f	Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H361fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
<b>Anexo VIII-A RD 39/1997</b>	H340*	Puede provocar daños genéticos
	H360	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto
	H360D	Puede dañar al feto
	H360F	Puede perjudicar la fertilidad
	H360FD	Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto
	H360Fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
	H360Df	Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H370	Puede provocar daños en los órganos
	H350*	Puede provocar cáncer
	H350i*	Puede provocar cáncer por inhalación

\* Salvo que las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B estén incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 que, en ese caso, pertenecerían al Anexo VIII-A

#### ANEXO VII DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) nº 1272/2008	<a href="http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/">http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/</a>
Sustancias, preparados y procedimientos que figuran en el anexo I del RD 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf</a>
Mercurio y derivados, Medicamentos antimitóticos, Monóxido de carbono.	
Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.	<a href="https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012">https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012</a>

#### ANEXO VIII-A DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H360, H360d, H360f, H360fd, H360df y H370 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008	<a href="http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/">http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/</a>
Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008	<a href="https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1">https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1</a> <a href="http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/">http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/</a> <a href="https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf</a>
Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.	

### Valoración del riesgo y procedimiento

Una vez se notifique la situación de embarazo, la organización debe:

- a) En el caso de gases anestésicos con indicación de peligro H360d o H360df: si no es posible garantizar la no exposición y no existe un puesto compatible con su estado, procede aplicar la prestación de riesgo durante el embarazo desde su conocimiento.
- b) En el caso de gases anestésico con indicación de peligro H361d o H361df se debe realizar una evaluación de riesgos específica para conocer de forma detallada los niveles de exposición (la NIOSH estable como valor límite en general 2 ppm como valor techo durante 60 min). Una vez objetivada la presencia del agente y en el caso de no existir valor límite específico para proteger a la trabajadora embarazada, procede la retirada de la trabajadora gestante.

En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas) y las mediciones ambientales detecten la presencia del agente, la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

### Carburantes y exposición laboral en situación de embarazo

Hay un gran número de circunstancias que pueden influir en la exposición de las trabajadoras (factores ambientales, tipo de suministro, ubicación urbana o extraurbana, instalaciones y factores organizativos e individuales). Por tanto, se haría necesaria la valoración del riesgo de exposición a vapores derivados de las gasolinas y gasóleos, en cada caso, y adoptar las medidas que permitan unas condiciones de trabajo seguras para dichas trabajadoras.

### Exposición a citostáticos

Respecto a los citostáticos o medicamentos antimitóticos se propone seguir la valoración y actuación elaborada por la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS) y editada por el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación, también recogida por el INSST

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
I. Alta	Preparación de citostáticos. Limpieza de campana de flujo laminar de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares del Servicio de Farmacia	Separación del puesto de trabajo
	Administración de citostáticos, de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares de Hospital de día oncológico	Separación del puesto de trabajo
II. Media	Preparación de citostáticos, como tarea ocasional y en cantidades moderadas	Personal de planta de hospitalización de oncología	Adaptación del puesto de trabajo para evitar la exposición.
III. Baja	Apoyo en la preparación o administración ocasional de citostáticos. Administración ocasional de citostáticos precargados	Auxiliares que recogen excretas o lencería de pacientes tratados, contacto sólo con viales cerrados, o realizando preparaciones infrecuentes de pequeñas dosis, personal de recogida de residuos de oncología.	Es recomendable adaptar la tarea para reducir al mínimo la exposición  **

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
IV. Muy baja	Contacto muy infrecuente o extremadamente ocasional con citostáticos	Celadoras, personal administrativo de farmacia	Es asimilable al resto de personal de un centro sanitario

Tabla 24: Niveles de exposición a citostáticos o medicamentos antimetabólicos

\*\* La administración del metotrexate en jeringa precargada es segura por la utilización de EPIs y porque evita riesgo de salpicadura y de aerosoles en la administración si no se purga.

## RIESGOS BIOLÓGICOS

Consideraremos riesgo biológico para el embarazo relacionado con el ámbito laboral a aquellas situaciones en las cuales, por desempeño de sus tareas laborales, una trabajadora embarazada pueda contraer una infección y ésta pueda transmitirse al feto o al recién nacido vía transplacentaria, en el momento del parto (intraparto o peri-parto).

Se consideran agentes biológicos según el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo a los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. **En el embarazo solo se contempla el efecto infeccioso, puesto que el alérgico y el tóxico afectan exclusivamente a la madre.**

Las dificultades para el control de las infecciones durante el embarazo son fundamentalmente dos: por un lado, la población susceptible a aquellas enfermedades para las que no existe la posibilidad de inmunizar activamente (vacunación) y, por otro lado, la frecuencia de presentaciones asintomáticas para la madre que pasarán desapercibidas.

Listado indicativo, que no exhaustivo, de los trabajos donde la trabajadora embarazada puede estar expuesta a agentes biológicos es el siguiente:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos en el ámbito sanitario.
- Trabajos en centros docentes, guarderías e instituciones cerradas de niños y adolescentes.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- Trabajos que requieran viajar a países endémicos.
- Trabajos en los que se manipulen agentes biológicos de forma deliberada: biotecnología, laboratorios de diagnóstico microbiológico, investigación, etc.

## Agentes

### VIRUS/GRUPO 2

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Rubeola	Leves	Malformaciones	Centros sanitarios Centros educativos y guarderías Laboratorios microbiología, investigación	Vacunación antes o después del embarazo sino inmunización	Si serología negativa o no se conoce su estado inmune apartar del puesto de trabajo
Parotiditis	Posibilidad de pancreatitis, artritis, nefritis	1er trim.riesgo aborto 2ª y3er trim no hay repercusión			
Varicela Zóster	Posibilidad de neumonía y mortalidad	Síndrome de varicela congénito, CIR			
Parvovirus	Suele ser asintomática	El riesgo de afectación fetal es bajo		Medidas higiénicas estándar	Si serología negativa en ocupaciones de riesgo apartar del puesto de trabajo si hay sospecha de riesgo de exposición
Coxsackie A16		No hay evidencias		*****	Medidas higiénicas estándar

## Citomegalovirus

**Efectos sobre la gestante:** la mayoría suele cursar asintomática. Ocasionalmente se presenta como un cuadro pseudogripal con fiebre, astenia, linfadenopatías y artromialgias. El embarazo no parece afectar la gravedad clínica.

**Efectos en el feto:** El 85-90% de los recién nacidos son asintomáticos, pudiendo desarrollar tardíamente secuelas neurológicas en el 5-15% con hipoacusia y/o retraso mental discreto.

### Ocupaciones de riesgo:

- Centros sanitarios
- Centros educativos y guarderías
- Laboratorios microbiología, investigación

**Prevención:** lavado de manos tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales, saliva, tras la higiene de los niños. Especial cuidado durante el cambio de pañales y al recoger los juguetes. No hay vacuna.

### Actuación:

- Asistencia Primaria en contacto con niños menores de 3 años
- Urgencias en contacto con niños menores de 3 años
- Pediatría
- UCI
- Unidad de trasplantes

Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.

## Otros agentes

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
<b>Virus de transmisión parenteral (VHB, VHC y VHI)</b>	Infección transplacentaria poco frecuente	Raros casos adquisición de la infección y bajo peso al nacer	Ámbito sanitario laboratorio, odontología personal de seguridad aquellas con exposición a sangre y fluidos corporales	Precauciones universales para evitar contacto	La exclusión laboral no está justificada
<b>Bacterias de transmisión oral (Listeria monocytogenes, Campylobacter fetus y salmonella Typhi)</b>	*****	Aborto, mortinato, nacimiento prematuro, meningitis, endocarditis y septicemia.	Laboratorio, ganaderas granjeras, veterinarias mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras de aguas residuales.	Higiene personal, EPIs evitar prácticas de laboratorio de riesgo.	No se requiere separación del medio laboral
<b>Brucella (Bacteria / Grupo 3)</b>	*****	Riesgo de aborto, parto prematuro e infección intrauterina con muerte fetal	Veterinarios, explotaciones agrícolas y ganaderas mataderos, industria láctea. trabajadores de laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas).	Control sanitario de los animales lavado de manos, utilización de ropa de trabajo, EPIs	Si hay riesgo de infección reubicar, si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo,

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
<b>Toxoplasma (Protozoo / Grupo 2)</b>	Sin síntomas	Mayor durante el primer trimestre disminuye al avanzar la gestación hidrocefalia, calcificaciones intracraneales o hepáticas, ascitis.	Veterinarias, ganaderas, agricultoras horticultoras, mataderos mantenimiento de suelos y jardines	Control sanitario de los animales Evitar contacto con carne infectada heces de gato y otros animales	Si sospecha de riesgo apartar del puesto de trabajo hasta que se conozca su estado inmune
<b>Fiebre Q (Bacteria/grupo 3)</b>	El embarazo puede favorecer la cronificación de la enfermedad	Riesgo de aborto parto prematuro bajo peso del neonato	Veterinarios, mataderos, explotaciones, agrícolas, ganaderas, industria láctea, trabajadores de laboratorio	Control sanitario e inmunización de los animales correctas prácticas de higiene en el trabajo	Si serología negativa apartar del puesto de trabajo

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
<b>Microbacterias tuberculosas (TBC) (Bacteria / Grupo 3)</b>	La clínica es similar a la no estante	Rara vez se infecta el feto	Penitenciarias centros de internamiento de extranjeros personal sanitario en contacto con pacientes bacilíferos.	Medidas de protección estándar	La exclusión laboral no está justificada.

## RIESGOS PSICOSOCIALES

Teniendo en cuenta la posible influencia negativa de estos factores sobre el embarazo, desde la perspectiva de la protección de la salud es recomendable valorar la posibilidad de modificar aquellas condiciones organizativas que puedan suponer un riesgo para la trabajadora y valorar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo más idóneo si no pudieran modificarse dichas condiciones de trabajo. Dicho esto, es fácil deducir que su incidencia tiene una relación directa con la tolerancia individual, lo cual convierte a algunos de estos agentes en difíciles de medir y valorar; un factor puede ser estresante para un individuo y fácilmente gestionable para otro, por lo tanto, **no se puede delimitar cuál es el grado tolerable para la salud, no existiendo evidencia de que se incremente el riesgo para la salud en las trabajadoras gestantes.**

### Agentes

**Estrés:** No se podrá considerar el estrés en sí mismo como riesgo para el embarazo.

**Ordenación del tiempo de trabajo:** es necesaria una adecuada valoración del riesgo en los puestos de trabajo, tanto desde la perspectiva general del puesto, como el examen específico que se refiera a la trabajadora embarazada en concreto. La valoración específica del puesto de trabajo y de la trabajadora afectada se hará según lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de protección a la maternidad.

**Trabajo en aislamiento:** Se valorará como riesgo para el embarazo desde la solicitud de la prestación, el trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada) ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio.

**Agresiones abdominales:** Las agresiones sobre el abdomen son riesgos que considerar en el caso de demostrarse que la probabilidad de que acontezca es significativa. Dependiendo de la actividad que realice la trabajadora, se considerarán 2 niveles de riesgo ante agresiones:

**a) NIVEL I:** profesiones en cuya actividad principal se contempla la contención como:

- Fuerzas del Orden.
- Cuerpos militares.
- Vigilantes de Seguridad.
- Trabajadoras en instituciones penitenciarias.
- Personal en unidades psiquiátricas de agudos.
- Personal al cuidado de menores en centros tutelados.

**b) NIVEL II:** actividades que no requieren la contención como actividad principal, pero que la posibilidad de agresión es significativa.

#### Valoración del riesgo y procedimiento

- En el caso de las agresiones, se considera demostrada la posibilidad del suceso en las profesiones de Nivel I, retirándose de sus funciones a la trabajadora gestante desde la semana 12 de gestación, en que el útero deja de tener protección ósea (pelvis) ante una posible contusión.
- En el caso de actividades de Nivel II, se solicitará a la empresa Registro de Incidencias, mediante el cual se valorará la frecuencia de éstas y, en consecuencia, la probabilidad

real de que la trabajadora sufra un accidente laboral por agresión. Adicionalmente se podrá realizar una valoración de las causas de siniestralidad por accidente de trabajo en la Empresa. Si se estima que existe riesgo de agresión abdominal, pasará a considerarse de nivel I.

### 3. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Los puestos de trabajo y áreas que presentan riesgos durante el embarazo son los que se incluyen en la siguiente tabla. Las medidas preventivas a adoptar y las limitaciones en cada caso se encuentran reflejadas en las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en la información incluida en el presente Anexo.

<b>PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA</b>
Barrendero
Coordinador/limpieza
Limpieza viaria (con maquinaria)
Personal de limpieza
Preparador Laboral

### 4. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

A continuación, se relacionan los puestos de trabajo y áreas exentos de riesgo durante el embarazo según los datos incluidos en el presente informe de evaluación.

<b>PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA</b>
Administración: Responsable/Auxiliar administración
Conductor/Encargado
Gestión de la prevención
Oficina/ Almacén
Tareas en centros ajenos
Vehículos/Máquinas/Equipos de trabajo/Herramientas

# ANEXO

## CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

### INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

### FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

### EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del

R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

### **RIESGO GRAVE E INMINENTE:**

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

### **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:**

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

#### **PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:**

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
  - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
  - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
  - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

### **TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:**

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

### **VIGILANCIA DE LA SALUD:**

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

#### **PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:**

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

#### **PROTECCIÓN DE LOS MENORES:**

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

#### **PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:**

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.